



SUMARIO

Página

Tema 36 del programa:

Cuestión de Namibia (*continuación*):

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia ..... 1239

*Presidente:* Sr. Ismat T. KITTANI (Iraq).

*En ausencia del Presidente, el Sr. Ozoras Typaldos (Panamá), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

**TEMA 36 DEL PROGRAMA**

Cuestión de Namibia (*continuación*):

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia

1. Sr. THUNBORG (Suecia) (*interpretación del inglés*): Durante el trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió [98a. sesión] aplazar el debate sobre la cuestión de Namibia en espera de los resultados de la reunión previa a la aplicación, que se celebrarían del 7 al 14 enero de 1981 en Ginebra. Todos compartimos entonces la esperanza de que nos estábamos acercando al final del largo proceso de negociación y que estábamos más próximos que nunca a la aplicación del plan de las Naciones Unidas, contemplado en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Una vez más nuestras esperanzas se vieron frustradas debido a la intransigencia de Sudáfrica. Evidentemente, Pretoria deseaba mantener conversaciones previas a la aplicación, pero no deseaba que ésta se produjera. Una vez más Sudáfrica obstruía el plan de las Naciones Unidas con el fin de ganar tiempo para mejorar su posición en Namibia.

2. Luego de un período de estancamiento se han reactivado las negociaciones en torno a una solución pacífica e internacionalmente reconocida de la cuestión de Namibia y han surgido nuevas esperanzas de que, esta vez, el Plan de las Naciones Unidas será aplicado. Naturalmente, compartimos esa esperanza que, por nuestra parte, se basa menos en signos prometedores recientes que en nuestra creencia en la urgente necesidad de lograr algún progreso. En efecto,

seguimos esperando, como lo hicimos el año pasado y el año anterior, algún indicio real de que Pretoria está verdaderamente empeñada en el proceso. Los reiterados actos de agresión armada contra Angola y contra otros países vecinos independientes que Sudáfrica sigue cometiendo hasta el día de hoy no conducen a crear una atmósfera de confianza en el proceso de paz que Pretoria misma ha pedido. Lo mismo puede decirse de los actos indignantes de Sudáfrica y de su intimidación contra el pueblo namibiano, especialmente contra los partidarios de la South West Africa People's Organization (SWAPO). Sin embargo, vemos con satisfacción el hecho de que se hayan emprendido nuevos esfuerzos para allanar el camino para una transición pacífica hacia la independencia de Namibia que ya hace tiempo debiera haberse alcanzado. No se debe dar excusa alguna a Sudáfrica para que siga obstaculizando las negociaciones.

3. Los Ministros de Relaciones Exteriores de los países nórdicos han reafirmado el año pasado su convicción de que el pueblo de Namibia debe estar, cuanto antes, en condiciones de determinar su propio futuro a través de elecciones libres y justas, bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas, en conformidad con la resolución 435 (1978). Los Ministros han hecho un llamamiento a los Gobiernos que integran el grupo de contacto occidental para que adopten medidas que garanticen la aplicación del plan de las Naciones Unidas para Namibia lo antes posible.

4. Suecia ha seguido de cerca las vicisitudes del proceso de negociación a lo largo de los años y hemos compartido la frustración de la parte más interesada, el pueblo reprimido de Namibia. Hemos abogado por una mayor y más eficaz presión sobre Sudáfrica y hemos instado al Consejo de Seguridad a que adopte medidas adecuadas con este fin para lograr la pronta aplicación del plan de las Naciones Unidas, preparado y aprobado por el propio Consejo. Es ya una verdad evidente para todos los miembros de esta Asamblea que no puede haber una real solución en Namibia sin la verdadera participación de la SWAPO. Esto no es una cuestión de parcialidad en favor de la SWAPO, sino que es un hecho que parece ser lentamente aceptado por la parte impugnante. Las propias Naciones Unidas deben ser también parciales en este conflicto, en el sentido de que el derecho internacional les ha confiado la especial responsabilidad de velar por los intereses del pueblo namibiano. Y el interés de este pueblo, hoy, es liberarse de la represión y alcanzar la libre determinación de su propio futuro político como nación independiente. Mi Gobierno sigue dispuesto a asistir a las Naciones Unidas en la transición pacífica a una Namibia independiente.

5. En espera de algún progreso en el cumplimiento de nuestra responsabilidad común para con Namibia, Suecia, por su parte, seguirá brindando ayuda huma-

nitaria a través de la SWAPO a los muchos refugiados namibianos que se encuentran en los países vecinos, así como a los diferentes programas de las Naciones Unidas y de organismos no gubernamentales que asistan a Namibia. Nos preocupa especialmente la situación de los refugiados en Angola que han sufrido los actos de agresión armada de Sudáfrica en la zona. Mi Gobierno ha dado prioridad a aliviar los sufrimientos de los refugiados a través de una considerable asistencia humanitaria y brindando asistencia bilateral a los Estados que sufren la agresión de Sudáfrica. Esperamos sinceramente que otros Estados puedan incrementar su parte en la ayuda. Es también nuestra esperanza que se acerque el día en que la asistencia que brindamos hoy a los namibianos en el exilio se transforme en una cooperación a largo plazo para el desarrollo, con el Gobierno de un nuevo Estado.

6. Sr. NIKULIN (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*interpretación del ruso*): Hace varios años que la cuestión de Namibia figura constantemente en el programa de la Asamblea General, en el epicentro de las actividades de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y en las reuniones del Movimiento de los Países no Alineados. Sin ir más lejos, este año la cuestión fué examinada tres veces en el foro más alto, es decir en la Asamblea General, lo cual es comprensible y perfectamente justificado porque la cuestión del ejercicio por el pueblo namibiano de su derecho a la libre determinación y a la independencia es en la actualidad una cuestión que pone en tela de juicio la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [*resolución 1514 (XV)*] en el África meridional y la eliminación de los vestigios del colonialismo en territorio africano.

7. A pesar de las numerosas decisiones de las Naciones Unidas, de la OUA y de las conferencias del Movimiento de los Países no Alineados, los racistas de Pretoria siguen ocupando ilegalmente a Namibia y llevando a cabo terror y represión crueles contra los namibianos, sobre todo contra los miembros de la SWAPO, militarizando aún más el Territorio y transformándolo rápidamente en una plataforma de lanzamiento de sus agresiones contra los Estados soberanos vecinos.

8. El régimen de Pretoria no deja de intensificar su poderío bélico y su presencia militar en Namibia. Las fuerzas armadas de Sudáfrica en Namibia incluyen divisiones de infantería, tanques blindados, unidades mecanizadas de paracaidistas, destacamentos policiales y otras formaciones que se hallan estacionadas aproximadamente en 40 bases, ubicadas a lo largo de la frontera con Angola, y en las 35 bases de la llamada zona policial. Según datos suministrados por la SWAPO, la cantidad total de efectivos sudafricanos en Namibia asciende actualmente a 100.000 personas. Actuando en Namibia y realizando actividades subversivas en Angola se encuentran miles de mercenarios reclutados entre las fuerzas armadas de los ex-opresores de Rhodesia del Sur y algunos países occidentales. Los ocupantes sudafricanos procuran "namibizar" la guerra en Namibia creando ejércitos y reclutando para el servicio militar a jóvenes namibianos de 18 a 25 años de edad. Según el monstruoso designio de los racistas, los namibianos deben matar a los namibianos.

9. En la propia Sudáfrica, el régimen del *apartheid* aumenta sus fuerzas armadas y su aparato policial y desarrolla su propia industria militar con toda celeridad con la asistencia directa de países miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN). Los gastos militares de Sudáfrica para el año financiero de 1981-1982 se triplicarán con respecto al año 1974 y llegarán aproximadamente a 3.000 millones de rand. Según diversas estimaciones, Sudáfrica dispone en la actualidad de unos 500.000 efectivos en sus fuerzas armadas. Pese al embargo impuesto al suministro de armas a Sudáfrica por la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad, como lo demuestran documentos de las Naciones Unidas, particularmente el documento de trabajo preparado por la Secretaría del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales<sup>1</sup>, sobre las actividades militares en Namibia, prosigue la cooperación de numerosos países occidentales con la República de Sudáfrica en materia militar. Con la ayuda de los países occidentales y sus monopolios, se ha creado una industria bélica en Sudáfrica y se desarrolla su capacidad nuclear. Según datos de las Naciones Unidas, en 1980 la República de Sudáfrica se ha transformado en uno de los principales productores de armas del hemisferio sur y ha ascendido al décimo lugar en el mundo en esta esfera. La producción y adquisición de armas se lleva a cabo bajo la égida de la Armaments Development and Production Corporation (ARMSCOR), de propiedad oficial, creada por el Gobierno de Pretoria en 1968 anticipándose a que las Naciones Unidas le impusiesen un embargo al suministro de armas.

10. No obstante, incluso tras la imposición del embargo contra la República de Sudáfrica, ARMSCOR continua fabricando armas, creando complejos industriales, perfeccionando material, especialmente computadoras, procedentes de occidente. Según informa *The Washington Post*, del 7 de julio de 1981, este año ARMSCOR recibirá 1.800 millones de dólares para sus actividades en otras palabras, el 70% del presupuesto militar sudafricano. Esa empresa posee 11 sucursales que dan trabajo a 25.000 personas y tiene acuerdos contractuales con 800 empresas locales.

11. Legítima alarma suscita la constante cooperación en materia nuclear de los países de occidente con Sudáfrica, que ha creado la posibilidad real de que aparezcan armas nucleares en manos de los racistas sudafricanos. Como lo declaró el Presidente del Consejo Sudafricano de Energía Atómica, Wynand de Villeiers: "el uranio enriquecido puede utilizarse en Sudáfrica para producir bombas atómicas". De ello informó *The Washington Post* del 30 de abril de 1981.

12. La edición de enero-febrero de 1981 de la revista *Southern Africa* indicó que la ampliación de la planta de enriquecimiento de uranio de Valindaba, que habrá de terminarse en 1981, junto con la construcción de reactores en Koeberg en el período 1982-1983, aumentará enormemente la capacidad de Sudáfrica para producir armas nucleares. Cabe destacar que todas estas posibilidades se crean con la asistencia directa de ciertas Potencias occidentales.

13. Cabe preguntarse por qué Sudáfrica ha creado esta enorme maquinaria bélica y desarrolla su poderío militar con la asistencia de los países de occidente y

sus monopolios? No hace falta ir muy lejos para encontrar la respuesta. El régimen de Pretoria emprende todos esos esfuerzos para sofocar las legítimas aspiraciones de los pueblos sudafricano y namibiano a la libertad y la independencia, destruir sus movimientos de liberación nacional, y desestabilizar la situación política interna de los Estados vecinos y soberanos — ante todo Angola — y de esta suerte, proseguir la dominación racista y colonial en Sudáfrica y en la Namibia ocupada ilegalmente. Además, tiene la intención de salvaguardar los intereses de los círculos imperialistas del occidente en el extremo sur del continente africano. Esos intereses no son desdeñables.

14. En el saqueo de los recursos naturales de Namibia y en la cruel explotación de su población autóctona intervienen unas 90 empresas extranjeras, y docenas de monopolios occidentales realizan la continua prospección de nuevos yacimientos: diamantes, oro y metales básicos, particularmente uranio, así como la mano de obra barata de los habitantes autóctonos es lo que atrae, como un imán, a las empresas sudafricanas y transnacionales occidentales hacia Namibia. Aproximadamente el 80% del volumen total de los activos de la industria de la extracción en Namibia, que representa aproximadamente los dos tercios del valor de las exportaciones totales del Territorio y cerca del 50% de los ingresos estatales, corresponde a tres empresas: Consolidated Diamond Mines of South West Africa Ltd, the Tsumeb Corporation y Rössing Uranium Ltd.

15. La Tsumeb Corporation, controlada por la American Metal Climax y la Newmont Mining Corporation, ambas con sede en los Estados Unidos, representan el 90% de la extracción de los principales metales del Territorio.

16. Aproximadamente 25 empresas de Sudáfrica, los Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia y la República Federal de Alemania participan en la extracción y venta de uranio procedente de los yacimientos de Rössing. Alrededor de la mitad del producto nacional bruto de Namibia se exporta anualmente bajo la forma de ganancias y dividendos de monopolios imperialistas y accionistas de Sudáfrica, los Estados Unidos, Gran Bretaña y otros países occidentales.

17. Haciendo caso omiso de los intereses esenciales de la población africana autóctona, las empresas transnacionales la explotan inmisericordemente y obtienen enormes beneficios. Baste decir que la relación entre los ingresos de las poblaciones blanca y negra, según datos de las Naciones Unidas, en todo el país es de 12 a 1 aproximadamente, y en las regiones septentrionales de Namibia de 25 a 1.

18. Un peligro en particular lo constituye el acceso prácticamente ilimitado de Sudáfrica al uranio de Namibia, lo que permite al régimen de Pretoria llevar a cabo su programa nuclear, lo cual, a su vez, y teniendo en cuenta las ambiciones nucleares de Sudáfrica, plantea una grave amenaza a la paz y la seguridad no sólo para el sur del continente africano, sino allende dicho continente.

19. Precisamente este afán de lucro estrictamente material y concreto, lo mismo que los intereses bélicos, estratégicos y políticos de Occidente, explican

las actividades cada vez más intensas de los círculos imperialistas de los principales países occidentales miembros de la OTAN en Namibia y su posición respecto de un arreglo para la cuestión del Territorio.

20. El representante de la SWAPO destacó en la 3a. sesión del octavo período extraordinario de sesiones de emergencia dedicado a Namibia que

“aparte de los delitos históricos cometidos por las sucesivas Potencias coloniales, los intereses económicos y estratégicos de las principales Potencias capitalistas, los colaboradores económicos y los que proporcionan una red de seguridad militar de la OTAN al régimen bóer, han empeorado las condiciones de conflicto, de violencia, de enfrentamiento político y militar entre las fuerzas revolucionarias del cambio y los defensores del *statu quo*”.

21. Ha pasado mucho tiempo desde que el Consejo de Seguridad aprobara la resolución 435 (1978) que se tomó como base para un arreglo en Namibia. La SWAPO expresó su plena disposición a aplicar dicha resolución; empero, la República de Sudáfrica, aparentando estar dispuesta a buscar una solución pacífica al problema de Namibia y con la complicidad de los cinco países occidentales, no cesó de intentar socavar el plan de las Naciones Unidas para Namibia y de imponer y consolidar en el Territorio un régimen fantoche neocolonial, al servicio de Pretoria y de Occidente. Ahora, la República de Sudáfrica y sus protectores intentan otra vez, garantizar al régimen sudafricano condiciones favorables en ese arreglo. En su octavo período extraordinario de sesiones de emergencia la Asamblea General, mediante su resolución ES-8/2

“Rechaza firmemente las maniobras más recientes de ciertos miembros del grupo de contacto occidental cuyo fin es socavar el consenso internacional contenido en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y privar al pueblo oprimido de Namibia de las victorias que a tan alto precio ha alcanzado en la lucha por la liberación nacional”.

Dicha resolución exige igualmente que se inicie inmediatamente la aplicación incondicional de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad sin tergiversaciones, salvedades o modificaciones.

22. La delegación de la RSS de Bielorrusia apoya las recomendaciones del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que figuran en su informe [A/36/24, párr. 708] en las cuales, en particular, se condena la colusión de los Estados Unidos, el Reino Unido, la República Federal de Alemania, Francia e Israel con la Sudáfrica racista y se exhorta a la comunidad internacional, especialmente a todos los Estados Miembros, a abstenerse de dar su reconocimiento o cooperación a cualquier régimen que la administración ilegal sudafricana imponga al pueblo namibiano, en desacato de las disposiciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

23. En este sentido es perfectamente comprensible la alarma y la indignación de la comunidad internacional, ante las declaraciones de altos funcionarios de la administración norteamericana sobre las intenciones de los Estados Unidos de establecer relaciones amistosas con el régimen del *apartheid*. Desgraciadamente, esto no se limita a las palabras sino que se

materializa en acciones concretas. Lo vemos en el triple veto emitido en el Consejo de Seguridad por las Potencias occidentales, incluyendo a los Estados Unidos, al proyecto de resolución por el que se proponían sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Se ve en la incapacidad del Consejo de Seguridad para cumplir con sus responsabilidades, a causa del veto norteamericano, ante las incursiones armadas, no provocadas y en gran escala cometidas por Sudáfrica contra Angola.

24. Indudablemente, esta política de protección a estos racistas desafortunados que siguen las Potencias occidentales, y sobre todo los Estados Unidos, no puede sino alentar a que prosiga la ocupación ilegal de Namibia y se intensifiquen las agresiones contra los Estados soberanos vecinos, en particular contra la República Popular de Angola. En nombre de todos los Estados progresistas, los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados de primera línea y Nigeria, en el comunicado emitido al final de la reunión de emergencia en la cumbre, celebrada en Lagos, el 11 de septiembre último,

“condenaron firmemente el apoyo que prestaba el Gobierno de Reagan al régimen racista minoritario blanco de Sudáfrica, alentando así a ese régimen a ser más osado en la perpetración de sus odiosos actos criminales contra Angola y otros Estados vecinos independientes, y su desafío obstinado a la comunidad internacional” [véase A/36/525, anexo].

25. Es preciso poner coto resueltamente a los actos agresivos de bandidaje de la República de Sudáfrica contra Angola y varios Estados africanos.

26. Teniendo en cuenta la obcecación de la República de Sudáfrica que se rehúsa a aplicar las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas sobre Namibia, que hace cínicamente caso omiso de dichas decisiones y que prosigue en el África meridional, en especial en Namibia, una política preñada de graves amenazas para la paz y la seguridad internacionales, el Consejo de Seguridad debe adoptar medidas urgentes contra el régimen racista sudafricano, incluyendo entre ellas sanciones globales y obligatorias, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta. También es necesario que todos los Estados cumplan estricta y totalmente con las sanciones que ya han sido dispuestas por el Consejo de Seguridad contra Sudáfrica y, en especial, con el embargo de armas.

27. Guiada por su posición principista, la RSS de Bielorrusia ha propiciado siempre y sigue propiciando firmemente que se asegure al pueblo de Namibia el goce de su inalienable derecho a la libre determinación y a la independencia sobre la base de la preservación de la unidad y de la integridad territorial del país, incluida Walvis Bay; que se produzca el retiro inmediato, incondicional y completo de todas las tropas al pueblo namibiano, por medio de la SWAPO, reconocida por las Naciones Unidas y por la OUA como el único, y auténtico representante del pueblo de Namibia.

28. El pueblo de Namibia, bajo la dirección de la SWAPO, lucha abnegadamente por hacerse amo genuino de su propio país. La bárbara dominación de los colonizadores y racistas se aproxima ignominiosamente a su fin. Las Naciones Unidas deben empre-

der nuevos esfuerzos en apoyo de la justa lucha del pueblo namibiano.

29. La RSS de Bielorrusia proclama una vez más que está totalmente solidarizada con el valiente pueblo namibiano encabezado por su experimentada vanguardia, la SWAPO, y expresa la confianza de que no esté lejano el día en que el pueblo de Namibia logre la genuina libertad e independencia de su país.

30. Sr. JAMAL (Qatar) (*interpretación del árabe*): Hace tres años que el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 435 (1978) que endosa el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia. Mediante la adopción de dicho plan, propuesto inicialmente por los cinco países occidentales en el Consejo de Seguridad, la comunidad internacional declaró que esa era la mejor medida diplomática para terminar con la ocupación ilegal de Namibia por el régimen racista de Pretoria, para permitir al pueblo namibiano ejercer el derecho a decidir su propio futuro y para asegurarle su independencia. Los observadores políticos creyeron que la aprobación de dicha resolución era un paso en la dirección correcta. Sin embargo, han transcurrido tres años desde entonces y el problema de Namibia no ha variado. La ocupación de Namibia continúa y el pueblo namibiano sigue sufriendo todo tipo de persecuciones racistas, opresión política y pillaje de sus recursos sin ninguna esperanza de libertad, a menos que se obligue a Sudáfrica a respetar las resoluciones de las Naciones Unidas, ya que nuestra Organización es históricamente responsable de la liberación de ese Territorio del yugo colonialista y racista.

31. Si este callejón sin salida en los esfuerzos de la comunidad internacional para aplicar el plan de las Naciones Unidas a fin de poner término a la ocupación ilegal de Namibia, significa algo, significa que la estrategia de Sudáfrica para perpetuar su ocupación se basa en tácticas simples es decir en una política de duplicidad que nada resuelve y que sólo trata de ganar tiempo. No disponemos del tiempo necesario para adentrarnos en las innumerables maniobras de Sudáfrica, que han llevado los esfuerzos para alcanzar nuestro objetivo a una especie de estancamiento. La última de estas maniobras fue la reunión previa a la aplicación celebrada en Ginebra del 7 al 14 de enero de 1981. Aparentemente, la táctica de Pretoria es bien simple. Sin embargo, esa táctica, destinada a ganar tiempo, tiene dimensiones estratégicas y políticas serias porque la continuación de la ocupación de Namibia sirve los intereses políticos, económicos y militares no sólo del régimen racista de Pretoria, sino también de cierto número de gobiernos y empresas transnacionales occidentales. Esta ocupación garantiza la protección de estos intereses.

32. En lo que se refiere a los intereses occidentales, estos están reflejados en la ayuda militar y tecnológica que ha logrado Sudáfrica, lo que le permite continuar persiguiendo a la población autóctona de Sudáfrica y a los militantes de la SWAPO y esparciendo el terror en los Estados africanos vecinos, como ocurrió con la invasión armada en contra de Angola. Esto también se refleja en todo lo que el régimen racista de Pretoria recibe como apoyo militar a nivel internacional.

33. Los países occidentales miembros permanentes del Consejo de Seguridad continúan protegiendo a



ese régimen y se han opuesto a toda resolución que pudiera obligarlo a poner fin a su ocupación de Namibia y a conceder una verdadera independencia al pueblo namibiano, bajo la dirección de la SWAPO. Gracias a este respaldo político que se basa en el uso del veto, la comunidad internacional hasta ahora no ha podido expresar sus opiniones o imponer sanciones obligatorias amplias contra Sudáfrica. Todos sabemos que los países occidentales han maniobrado para impedir el embargo mediante el establecimiento de industrias militares en Sudáfrica. Peor aún, Sudáfrica ha encontrado en Israel un aliado que le ofrece la tecnología que necesita para fabricar armas nucleares y colocar a toda Africa bajo la amenaza nuclear.

34. El Consejo de Seguridad no sólo no ha podido aprobar una resolución que imponga sanciones económicas contra el Gobierno de Pretoria, sino que tampoco ha podido condenar a ese país como consecuencia de su invasión a Angola.

35. El Gobierno de Qatar, al apoyar el derecho de los pueblos a la libertad, la independencia y la libre determinación, pide que se aplique la resolución 435 (1978) porque considera que ella reconoce el derecho de Namibia a la independencia y la ilegalidad de la ocupación de Namibia por parte del régimen de Pretoria. Pedimos que se impongan sanciones obligatorias contra dicho Gobierno a fin de que respete así la voluntad de la comunidad internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas que han reconocido el derecho del pueblo de Namibia a la independencia y la soberanía, bajo la dirección de la SWAPO.

36. Sr. ADHAMI (República Arabe Siria) (*interpretación del árabe*): La Asamblea General considera el problema de Namibia por segunda vez en menos de tres meses. Mi delegación comprueba con profunda inquietud que la situación en Namibia se deteriora debido a que el Gobierno sudafricano continúa oponiéndose a los esfuerzos internacionales tendientes al logro de la independencia de este Territorio con la finalidad de continuar ocupando ilegalmente Namibia e imponer un arreglo interno al pueblo namibiano. El fracaso de los esfuerzos de las Naciones Unidas para la realización de la independencia de Namibia y el hecho de que decenas de resoluciones no hayan sido aplicadas hasta ahora, se debe a la persistencia del Gobierno racista en no acatar la voluntad de la comunidad internacional y a la impotencia de ésta para obligar al régimen sudafricano a respetar la legalidad.

37. El mismo Consejo de Seguridad ha sido incapaz de aplicar sanciones globales y obligatorias en contra de este régimen, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, en razón de la protección diplomática que le han asegurado las Potencias occidentales miembros del Consejo de Seguridad. Estos países continúan prestando asistencia militar y económica a Sudáfrica, porque no están dispuestos a sacrificar sus intereses económicos y estratégicos.

38. Una de las verdades que puede comprobarse en estas circunstancias, es que el Gobierno de Sudáfrica no habría podido continuar oponiéndose a la voluntad de la comunidad internacional y burlándose de todas las resoluciones de las Naciones Unidas, si no hubiese contado con el apoyo económico, político y militar de los países occidentales industrializados.

39. El período transcurrido entre la aprobación de las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad y el fracaso de la reunión celebrada en Ginebra a comienzos de este año, así como el escándalo del triple veto del Consejo de Seguridad hace algunos meses, revela muchas cosas. Estamos cada vez más convencidos de que el régimen racista por medio de sus maniobras no quiere otra cosa que ganar tiempo, quebrar la solidaridad internacional con la lucha del pueblo namibiano y continuar su complot gracias a un arreglo interno que le permitiría seguir explotando al pueblo namibiano en el marco de algo parecido a una estructura. Todos los acontecimientos y reveses que hemos conocido luego de la reunión celebrada en Ginebra, así como el triple veto emitido, nos llevan a creer que existe una colusión en contra del fin de la ocupación, de la independencia de Namibia y de su total soberanía sobre su territorio y sus recursos.

40. Es necesario reafirmar aquí que, la negativa del Gobierno de Pretoria a aplicar la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, constituye un fracaso del grupo de contacto de los países occidentales que no ha podido ejercer presiones suficientes para obligar al régimen racista a respetar la legalidad internacional; esto pone en duda la credibilidad de dicho grupo y la seriedad de su trabajo.

41. Corresponde a la administración de los Estados Unidos la responsabilidad por el empeoramiento de la situación en Africa meridional. Desde que tomaron abiertamente bajo su tutela al régimen racista de Pretoria hasta su último voto de la resolución condenando a Sudáfrica por agresión contra Angola esta administración ha puesto de manifiesto sus intenciones agresivas contra el continente africano y contra todos los pueblos que militan para recuperar sus derechos. Esta es la razón por la cual el mundo hoy en día no solamente tiene que hacer frente al régimen racista de Pretoria. El problema fundamental en este momento opone el mundo entero a los Estados Unidos que quieren aplastar la lucha de los pueblos del Africa meridional por su independencia libertad y dignidad. Contrariamente al Gobierno de los Estados Unidos que es el único que apoya abiertamente al régimen racista, hay otros Gobiernos occidentales que si bien parece que apoyan los esfuerzos internacionales para poner fin a la ocupación de Namibia, en realidad no hacen otra cosa que condenarla verbalmente, así como al sistema del *apartheid*, mientras hacen cuanto pueden en todos los foros para permitir que el Gobierno de Sudáfrica siga colonizando a Namibia y explotando y sometiéndolo a pillaje sus riquezas en colaboración con sus propias sociedades e intereses económicos.

42. Las dimensiones de un complot de esta naturaleza son bien claras; la tentativa de engañar y "anestesiar" fracasó. No es sorprendente que las dimensiones de este complot contra el pueblo namibiano se revelen cuando el pueblo árabe descubre las dimensiones del complot contra la autonomía de Palestina, urdido en Camp David, que es un facsimile del pretendido arreglo que el Gobierno de Pretoria trata de imponer al pueblo de Namibia.

43. La República Arabe Siria, por su experiencia pasada, se da perfecta cuenta de las dimensiones del complot imperialista montado contra los pueblos que militan en favor de sus derechos. El Gobierno de

Siria destaca la lucha común emprendida por los países árabes y por los países africanos contra el racismo, representado de manera abyecta, por una parte, por la ocupación racista en Sudáfrica y, por otra, por el odioso sionismo racista del régimen de Tel Aviv.

44. Quisiéramos recordar aquí que la agresión militar llevada a cabo por Sudáfrica contra Angola se parece por su naturaleza, sus objetivos y los medios puestos en práctica a la agresión israelí contra el Líbano meridional. Comprobamos que son una misma cosa los fines del terrorismo de Sudáfrica contra las poblaciones del Africa meridional y los fines del terrorismo de Israel contra el pueblo palestino y contra los pueblos árabes. Todo esto se inscribe en el marco de la estrategia norteamericana, que planifica a nivel internacional y por conceptos que rechazamos para imponer el imperialismo sobre los pueblos, a fin de privarlos de cuanto adquirieron al ser liberados del colonialismo tradicional.

45. A la luz de la evolución de la situación en Namibia y frente a la persistencia del Gobierno de Pretoria de desafiar la voluntad de la comunidad internacional — lo que demuestra que tal Gobierno no está interesado en solucionar el problema de manera pacífica — mi delegación cree que la comunidad internacional tiene la obligación de expresar su voluntad de manera clara y categórica. El fracaso del Consejo de Seguridad, que no pudo cumplir con sus responsabilidades debido al veto, pone de manifiesto que se han agotado los métodos disponibles. Por esta razón, consideramos que es muy importante establecer y poner en práctica una estrategia global para movilizar todas nuestras posibilidades con miras a liberar a Namibia y evitar el peligro que amenaza a la seguridad de los Estados de primera línea.

46. Estamos seguros de poder contar con nosotros mismos, con nuestra capacidad, con nuestros amigos y con la lucha de la SWAPO, la cual debe ser apoyada por todos los medios. Esta es la única manera de resolver el problema namibiano, que representa en nuestros días, junto con el problema palestino y la cuestión del *apartheid*, una vergüenza para la civilización occidental del siglo XX.

47. Sin embargo, creemos que la imposición de sanciones globales y obligatorias a Sudáfrica, en virtud del Capítulo VII de la Carta, es el último medio pacífico disponible para ejercer presión sobre el Gobierno de Pretoria a fin de obligarle a acatar la voluntad de la comunidad internacional. Rogamos insistentemente a todos los Estados, que si el Consejo de Seguridad se encuentra en la imposibilidad de actuar, impongan separada y colectivamente sanciones contra Sudáfrica, aplicándole un boicott total, con objeto de aislar a ese país y obligarlo a poner fin a su ocupación ilegal de Namibia, a cesar sus actos de agresión contra los países africanos vecinos y a renunciar a su política racista criminal.

48. En esta ocasión he de manifestar que el Gobierno de la República Arabe Siria condena toda forma de colaboración y de apoyo proporcionado por otros Estados al Gobierno de Pretoria en todas las esferas, y en particular en lo que atañe a la cooperación militar y nuclear entre los dos regímenes racistas de Tel Aviv y de Pretoria.

49. Nos damos cuenta de que es muy importante que los países occidentales, lo mismo que los intereses que prestan apoyo al régimen racista y tratan con él comprendan que no pueden seguir cooperando con Sudáfrica para explotar y expoliar los recursos de Namibia y al propio tiempo gozar de relaciones normales con los países africanos y demás países no alineados. La continuación de este apoyo, que condenamos, significa, sin ningún género de dudas, que Africa y todos los países del movimiento no alineado se verán obligados a ampliar el campo de enfrentamiento y a extender su embargo a todos los países que prestan su apoyo al régimen racista y tratan con él.

50. La República Arabe Siria declara una vez más categóricamente su determinación de apoyar la lucha del pueblo de Namibia bajo la dirección de su representante legítimo, la SWAPO, así como también la de los pueblos del Africa meridional contra el colonialismo, para recuperar la independencia, la libertad y la igualdad de derechos. Condenamos vivamente la agresión repetida contra Angola y nos consideramos un Estado de primera línea. Como acabo de afirmar, consideramos que hay un único enemigo — ya esté en Tel Aviv o en Pretoria y que la batalla por el porvenir es la misma.

51. En conclusión, la República Arabe Siria, reconociendo el mandato del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, único poder legítimo de Namibia hasta el acceso del país a la independencia, reafirma su apoyo al mismo y rinde homenaje a sus esfuerzos en favor de la promoción de la política y de los programas tendientes a lograr la libre determinación y la independencia del pueblo namibiano. Rendimos homenaje especialmente al Sr. Lusaka, de Zambia, que no ha ahorrado esfuerzos por servir la justa causa de la libertad de Namibia.

52. Sr. SARRE (Senegal) (*interpretación del francés*): El sueño justo y tan esperado de la comunidad internacional, basado en la aplicación rápida e integral de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, consistía en terminar el trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General admitiendo a Namibia en nuestra Organización. En esta forma hubiéramos podido decir, parafraseando al gran pensador y poeta alemán Goethe, que "en este momento y lugar se inicia una nueva era en las relaciones internacionales".

53. Desafortunadamente, los hechos provocados por Sudáfrica han interrumpido por el momento este sueño, y nos encontramos aquí otra vez ante realidades por lo menos lamentables.

54. El debate de la Asamblea General sobre la cuestión de Namibia, luego del octavo período extraordinario de sesiones de emergencia, celebrado del 3 al 14 de septiembre, refleja una vez más las preocupaciones de la comunidad internacional por la situación explosiva que prevalece en el Africa meridional. La ocupación ilegal del territorio namibiano por el régimen racista de Sudáfrica, acompañada de ataques reiterados contra Mozambique, Angola, Botswana y Zambia, son hechos que constituyen una seria amenaza a la paz y la estabilidad internacionales.

55. Quince años después de la derogación del Mandato de Sudáfrica sobre Namibia resuelto por las

Naciones Unidas [*resolución 2145 (XXI)*], 10 años después que la Corte Internacional de Justicia proclamara la ilegalidad de la ocupación del territorio namibiano por Sudáfrica<sup>2</sup>; cinco años después de aprobada la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad que exigía la inmediata retirada de Sudáfrica de Namibia y la organización de elecciones libres y justas bajo el control y la supervisión de nuestra Organización y tres años después de aprobada la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, Sudáfrica sigue ocupando ilegalmente el territorio namibiano y desafiando a las Naciones Unidas. Con ello, aumenta y agrava la situación mientras continúa con sus actos de agresión contra los Estados africanos.

56. La comunidad internacional tiene conciencia hoy de que las simples condenas a Sudáfrica, así como las expresiones de apoyo a la lucha legítima del pueblo namibiano bajo la dirección de la SWAPO, no han provocado el cambio que permitirá por fin que Namibia logre rápidamente su independencia.

57. La situación que prevalece en el África meridional justifica que la Asamblea General, además de aplicar la resolución 435 (1978), recurra al artículo 14 de la Carta que dispone que la Asamblea General puede "recomendar medidas para el arreglo pacífico de cualesquiera situaciones, sea cual fuere su origen, que... puedan perjudicar... las relaciones amistosas entre naciones".

58. Como lo dijera el Jefe de Estado senegalés, Sr. Abdou Diouf, durante el 18° período de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana celebrada en Nairobi en junio, todavía es posible llevar a Namibia a la independencia mediante una solución negociada que se base en la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

59. En este sentido, las iniciativas occidentales que tratan de encontrar una solución global y justa entre las partes involucradas merecen, a nuestro juicio, ser alentadas. ¿Es necesario recordar que la resolución 435 (1978) es el resultado de largas negociaciones con todas las partes involucradas, especialmente con el régimen sudafricano, que dio su acuerdo a todas las etapas de la negociación? Por lo tanto, Sudáfrica debería respetar este compromiso y los miembros del grupo de contacto occidental que son sus autores deberían ejercer las presiones necesarias sobre Sudáfrica y obligarla a respetar los términos de este acuerdo.

60. Cabe pensar que la falta de acción del Consejo de Seguridad no puede sino reforzar el desafío que Sudáfrica lanza a nuestra Organización. En esta forma, dicho país se sentiría respaldado por una comprensión que impediría toda medida obligatoria en su contra.

61. El proceso de negociación muestra claramente que el régimen sudafricano ha aumentado sus exigencias toda vez que parecía inminente una solución. Parecería, en efecto, que las exigencias y condiciones que Sudáfrica plantea para la aplicación de la resolución 435 (1978), y que el grupo de contacto occidental trata de circunscribir, fueran siempre ilimitadas. En estas condiciones, sería por lo menos peligroso favorecer toda comprensión o resignación que comprometiera en extremo la credibilidad de las Naciones Unidas.

62. Al aceptar la iniciativa occidental, Senegal esperaba que la comunidad internacional obligara a Sudáfrica a oír la voz de la razón. Más aún, estaba, sobre todo, convencido de que el plan de arreglo aprobado por el Consejo de Seguridad, fruto de esfuerzos sostenidos con una voluntad política evidente, sería aplicado en forma rápida e integral.

63. Las exigencias siempre renovadas del régimen racista de Sudáfrica son parte, de su arte consumado de diferir por todos los medios el logro de la independencia por parte de Namibia. Por lo tanto, deben ser rechazadas por el Consejo de Seguridad. Desde el momento en que este plan ha sido acogido por el órgano encargado del mantenimiento de la paz en el mundo, su aplicación no puede dejarse a la apreciación del Gobierno sudafricano por sí mismo.

64. Sudáfrica, no contenta con hacer abstracción de las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas sigue desplegando esfuerzos para perpetuar su dominación racista en Namibia, recurriendo cada vez más a un arsenal de leyes represivas y opresivas. Sigue con su ocupación ilegal del territorio, despreciando los llamamientos reiterados de la comunidad internacional y violando de modo flagrante la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [*resolución 1514 (XV)*].

65. El Senegal, en tanto que alienta al grupo de contacto en sus esfuerzos, entiende que si las nuevas iniciativas occidentales no tienen éxito, la Asamblea General deberá proyectar todas las medidas tendientes a aislar a Sudáfrica en el escenario internacional, desde el momento en que el Artículo 25 de la Carta obliga a todos los Estados a aceptar las decisiones del Consejo de Seguridad, según la interpretación que hizo la Corte Internacional de Justicia el 21 de junio de 1971.

66. La situación en el África meridional es motivo de preocupación para las Naciones Unidas, pues puede degenerar en un conflicto que amenazaría la seguridad de toda la humanidad. Por lo tanto, es deber y responsabilidad de la comunidad internacional ejercer la presión necesaria sobre Sudáfrica, acompañándola de sanciones adecuadas, a efectos de que Namibia pueda lograr su independencia.

67. Con esta perspectiva, el Senegal reitera las propuestas sobre la cuestión de Namibia formuladas por su Ministro de Relaciones Exteriores en la 7a. sesión del octavo período extraordinario de sesiones de emergencia y en la 20a. sesión del actual período de sesiones, el 9 y el 30 de septiembre de 1981, respectivamente, y que son las siguientes: primero, poner fin a toda colaboración militar y nuclear con Sudáfrica, de acuerdo con la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad; segundo, imponerle un embargo eficaz, especialmente en cuanto al petróleo; tercero, no consentir que se le hagan más inversiones ni préstamos; cuarto, poner fin a las compras y a la comercialización del oro y otros minerales de Sudáfrica, así como a la cooperación con los organismos sudafricanos de comercialización de estos minerales; y quinto, negar a Sudáfrica algunos aprovisionamientos esenciales, en especial material electrónico y de telecomunicaciones, máquinas y productos químicos, así como la transferencia de tecnología.

68. Mi delegación quiere aprovechar esta oportunidad para felicitar al Secretario General de nuestra Organización, al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y a su Presidente, el Sr. Paul Lusaka, por los esfuerzos que realizan constantemente con miras a lograr la independencia de Namibia. Asimismo, el Senegal entiende que corresponde dar a la SWAPO, único y auténtico movimiento de liberación del pueblo namibiano, ayuda eficaz de todo tipo, a fin de permitirle que concrete en forma efectiva las aspiraciones de ese pueblo a una verdadera independencia en una Namibia unida. Cabe encomiar aquí el espíritu de iniciativa y apertura, la voluntad de cooperación y la madurez política puestos de manifiesto por la SWAPO en la cuestión de Namibia.

69. Para concluir, deseo formular un llamamiento a la comunidad internacional, en nombre de mi país, a fin de que haga todo lo posible para la aplicación estricta de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Refiriéndose a la aplicación de esa resolución, el Ministro de Relaciones Exteriores del Senegal dijo aquí el 9 de septiembre en la 7a. sesión del octavo período extraordinario de sesiones de emergencia: "... la paz, la seguridad y la estabilidad de todos los Estados de la región tienen ese precio y nadie debe contar con una supuesta laxitud de África... para imponer una solución que no esté de acuerdo con las aspiraciones legítimas del pueblo namibiano."

70. Sr. JANKU (Albania) (*interpretación del inglés*): La Asamblea General considera nuevamente la cuestión de Namibia, que viene suscitando creciente preocupación en las Naciones Unidas desde hace muchos años.

71. Mucho se ha dicho sobre la grave naturaleza de este problema y acerca de la apremiante necesidad e importancia de hallarle una rápida solución. Este es el tercer debate que se realiza este año sobre esta cuestión. Durante el octavo período extraordinario de sesiones de emergencia, celebrado hace cerca de tres meses para considerar la grave situación imperante en Namibia y las nuevas complicaciones que impiden la solución de este problema, se demostró una vez más que la opinión pública mundial y la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas exigen que Namibia se transforme en un Estado independiente sin más demora.

72. La solución justa y definitiva de la cuestión de Namibia es una preocupación no sólo del pueblo namibiano y de los pueblos de África, sino también de todos los pueblos que aman la libertad, la paz y la justicia en todo el mundo.

73. Los países africanos que ganaron su independencia merced a una larga y persistente lucha librada por sus pueblos, quieren, con toda justicia, que se eliminen de su continente los últimos vestigios del dominio colonial y que Namibia obtenga su plena independencia nacional, para que el pueblo namibiano pueda satisfacer las grandes y legítimas aspiraciones por las que viene luchando desde hace muchos años.

74. Los acontecimientos producidos hasta ahora, especialmente los posteriores a los debates de este año sobre la cuestión de Namibia, nos han proporcionado una nueva prueba de los verdaderos designios

de los enemigos del pueblo namibiano: la perpetuación de la ocupación colonial de Namibia.

75. Los actos tendientes a una mayor colonización de Namibia, la constante aplicación de la política de *apartheid* contra el pueblo namibiano, los crímenes, el terror en masa y el exterminio encaminados a extinguir las revueltas del pueblo y la lucha armada son pruebas innegables de que el régimen sudafricano nunca se propuso ni se propone ahora abandonar voluntariamente su dominación colonial de Namibia.

76. Ese régimen sediento de sangre no sólo pisotea los derechos soberanos del pueblo de Namibia, sino que muestra también un total desdén por la opinión pública mundial, haciendo caso omiso de las resoluciones y decisiones adoptadas por esta Organización, así como de las exhortaciones y declaraciones formuladas en otros foros internacionales y africanos.

77. La delegación albanesa, como muchas otras, sigue sosteniendo que el debate sobre la cuestión de Namibia debe concentrarse en el meollo del problema, descubriendo y denunciando la verdadera causa que ha sido y sigue siendo el obstáculo principal para su solución.

78. La justa demanda y legítimas aspiraciones del pueblo namibiano a la libertad y la independencia nacional siguen enfrentando todavía muchos obstáculos, conjuras e intrigas pergeñados por el régimen fascista de Sudáfrica y las Potencias imperialistas que lo apoyan. Precisamente, estas Potencias han tratado, de diferentes maneras y por distintos medios, de ayudar al régimen de Pretoria para que mantenga su ocupación colonial de Namibia, protegiendo así sus intereses económicos y políticos en ese país y en el continente africano en general. Cada día que pasa se hace más evidente que el régimen racista de Sudáfrica, sus actos colonialistas, su política contra Namibia y en general, sus prácticas reaccionarias y belicistas en la región, no hubieran perdurado tanto tiempo si no hubiesen estado al servicio de los intereses políticos, económicos y militares del imperialismo y la reacción. Los Estados Unidos siguen instigando y alentando la agresividad de los racistas de Pretoria para que aplasten a sangre y fuego la lucha de liberación de los pueblos de Azania y Namibia o para que emprendan una actividad general de presión y agresión contra los países africanos vecinos, como lo hicieron en Angola. Sólo de esta forma los Estados Unidos podrán estar presentes en esta región.

79. Otra cosa que llama la atención es el hecho de que, en momentos en que se intensifica la lucha del pueblo namibiano y crece día a día la indignación de la opinión pública mundial y de las fuerzas progresistas, las corporaciones de los países imperialistas y las empresas multinacionales aumentan sus inversiones en Sudáfrica, ayudando así al régimen racista a oprimir al pueblo namibiano.

80. Desde hace muchos años se viene haciendo gran alharaca en torno de la solución de la cuestión de Namibia. A pesar de las decisiones de las Naciones Unidas que condenan la ocupación bárbara e ilegal de Namibia por las tropas sudafricanas, la militarización de Namibia y los ataques lanzados por Sudáfrica contra los países vecinos desde el territorio namibiano, el grupo de contacto continúa celebrando reunión tras reunión para urdir una solución política, en virtud de la



cual el pueblo de Namibia depondría las armas, al tiempo que los imperialistas protegerían sus privilegios en los países africanos, ricos en minerales y de gran importancia estratégica.

81. Con el objeto de ayudar mejor a los racistas de Pretoria, los Estados Unidos y otros imperialistas siempre han simulado trabajar en pro de pretendidos arreglos políticos y negociados que supuestamente serían ventajosos y aceptables para todos. Pero, ahora más que nunca, resulta de meridiana claridad que este régimen racista no está interesado en un arreglo aceptable internacionalmente, sino que le interesa solamente un arreglo que le convenga y que sea compatible con su sistema de *apartheid*.

82. So pretexto de esta preocupación por la "paz" o el "arreglo político" de la cuestión de Namibia, las Potencias occidentales instigan y condonan los actos más criminales de los fascistas del régimen de Pretoria. Todas las maniobras de las Potencias imperialistas tienden a engañar al pueblo de Namibia, a los otros pueblos del Africa y a la opinión pública mundial. Tratan de paralizar la reacción de esos pueblos contra la presencia de Sudáfrica y de los intereses imperialistas en Namibia.

83. Al colocar sus propios intereses políticos, económicos y estratégicos muy por encima de la voluntad expresa de la comunidad internacional, las Potencias imperialistas y, en particular, los Estados Unidos, han alentado a Sudáfrica a que prosiga en esa senda peligrosa que pone en peligro la paz y la seguridad internacionales. Al desacatar abiertamente el embargo impuesto contra Sudáfrica por las Naciones Unidas e interesados en crear nuevos bloques militares en su rivalidad con los socioimperialistas soviéticos y ayudados por los socioimperialistas chinos, los Estados Unidos apoyan plenamente y en forma desembozada al régimen de Sudáfrica, inclusive en la esfera militar. Desde que se celebró en Ginebra, en enero pasado, la reunión previa a la aplicación del plan de las Naciones Unidas para Namibia, ha habido un sustancial aumento en el número de tropas sudafricanas presentes en Namibia.

84. La delegación de Albania sostiene que la intensificación de la feroz rivalidad entre las superpotencias — los Estados Unidos, la Unión Soviética y otras Potencias imperialistas — sus regateos y planes para la división y redivisión de los mercados, sus luchas por bases militares y esferas de influencia, encuentran también su expresión en Sudáfrica y en Namibia.

85. Los Estados Unidos y otras Potencias imperialistas tratan de justificar sus actos de agresión en el Africa y la intensificación de su apoyo político, económico y militar a los racistas de Sudáfrica con la necesidad de neutralizar la influencia de la Unión Soviética en ese continente, en tanto los socioimperialistas soviéticos tratan de presentar su influencia como apoyo a los pueblos africanos en su lucha contra el imperialismo. Es esta actividad de las superpotencias lo que alienta a los racistas de Sudáfrica a persistir en su política del *apartheid*, a mantener a Namibia bajo el yugo colonial y a cometer actos de provocación y agresión armada contra los países africanos, como lo hicieron recientemente en Angola.

86. La delegación de Albania comparte la opinión de que no habrá una genuina solución negociada para

la cuestión de Namibia como resultado de los designios y maniobras de los enemigos del pueblo namibiano. Este problema tendrá solución definitiva y justa sólo cuando se fuerce a Sudáfrica a retirar sus tropas del territorio de Namibia y a abandonar su política colonial en el Africa meridional y cuando se ponga fin a la interferencia y a las intrigas de las superpotencias en Namibia, y se garantice a su pueblo el derecho a la libre determinación. Su larga y persistente lucha y sus esfuerzos por la afirmación de su nacionalidad, libertad e independencia, junto con la lucha y la victoria de otros pueblos africanos, son un vívido ejemplo para que el pueblo namibiano amante de la paz siga resueltamente su lucha armada que lo llevará a la genuina victoria, independencia y libertad.

87. El heroico pueblo de Namibia, por intermedio de su único representante legítimo, la SWAPO, ha puesto en claro que nunca abandonará su derecho a decidir sobre su futuro y sus derechos. Como dijo el dirigente del pueblo albanés, camarada Enver Hoxha, al dirigirse al Octavo Congreso del Partido del Trabajo de Albania el 1° de noviembre de este año, "el pueblo de Namibia, como todos los pueblos de Africa, no ha aceptado ni puede aceptar el racismo ni el *apartheid*. La existencia de éstos es un insulto y una afrenta para todos los pueblos africanos".

88. Los últimos acontecimientos han dejado aún más en claro que su lucha decidida es el único camino que llevará al pueblo namibiano al logro de sus derechos y aspiraciones. Por más que se trate de demorar la independencia de Namibia y la justicia para toda el Africa meridional, la victoria final es segura.

89. Para concluir, la delegación de Albania desea reiterar una vez más que su pueblo y su Gobierno continuarán con firmeza la condena y la denuncia de la política colonial del régimen de Pretoria contra Namibia y desea reiterar que el pueblo albanés seguirá apoyando la justa lucha por la liberación emprendida por el pueblo namibiano, para alcanzar la libertad y la independencia nacional. Confiamos en que nada obligará al pueblo de Namibia a renunciar a sus aspiraciones y a su deseo de vivir libre e independiente.

90. Sr. MAITAMA SULE (Nigeria) (*interpretación del inglés*): Como es bien sabido, Nigeria ha declarado constantemente su total oposición al colonialismo dondequiera que sea. Para nosotros es un flagelo de la humanidad y una de las principales causas de los grandes sufrimientos humanos en todo el planeta. En Namibia, nos vemos ante una situación colonial tan opresiva que no tiene paralelo alguno en la historia de la humanidad. Para los namibianos es un flagelo constante por el que han sufrido terriblemente. El Gobierno racista sudafricano en Namibia, se ha caracterizado por su extrema brutalidad, represión y genocidio, así como por la explotación despiadada de los recursos naturales del país. Al hacer extensiva su aborrecible doctrina racista del *apartheid* a Namibia, el régimen racista ha perdido toda autoridad y derecho moral sobre Namibia. Se trata de una doctrina que nos resulta repugnante y que creemos todo el mundo civilizado la considera de igual modo.

91. Aparte de la repulsión moral que siente Nigeria por el *apartheid* de Sudáfrica, consideramos deplorable que la Sudáfrica racista continúe ocupando Namibia a pesar del fallo de la Corte Internacional de

Justicia del 18 de julio de 1966<sup>3</sup> de que el Mandato de la Sudáfrica racista había pasado a ser ilegal. En respuesta a esa histórica declaración de la Corte Internacional de Justicia, la Asamblea General se ha pronunciado reiterada e inequívocamente por un llamamiento para la retirada inmediata e incondicional del régimen racista sudafricano del Territorio internacional de Namibia. Es un hecho incontestable que Namibia se encuentra ahora bajo la responsabilidad directa de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional. Todas estas resoluciones han sido una y otra vez ignoradas por la Sudáfrica racista, que ha afianzado su horrenda doctrina racista en Namibia. La Sudáfrica racista ha desacatado no sólo la declaración de la Corte Internacional de Justicia, sino también las resoluciones de las Naciones Unidas, lo cual es una afrenta para toda la comunidad internacional. Este acto de desacato de Sudáfrica socava las bases mismas del derecho internacional.

92. La opinión de la comunidad internacional respecto a Namibia es indudable. La misma se opone decididamente a su ocupación ilegal por parte de la Sudáfrica racista. Namibia sería hoy independiente si las innumerables resoluciones de la Asamblea y la fuerza de la opinión pública fueran las únicas determinantes de su futuro. Pero Namibia sigue siendo rehén de la Sudáfrica racista, con la activa colaboración de sus aliados. El futuro de ese Territorio internacional se ve enredado en las implicaciones de la política internacional y la codicia de los intereses económicos extranjeros que han seguido pillando el Territorio con constante voracidad. Sudáfrica ha seguido recibiendo ayuda y aliento de ciertas Potencias que públicamente proclaman que aborrecen la perversa política colonial impuesta a Namibia, en tanto, al mismo tiempo, prosiguen secretamente su peligrosa política de colaboración con el régimen racista. Sin embargo, irónicamente, se ha confiado a esas mismas Potencias, conforme a la Carta de las Naciones Unidas, la responsabilidad primordial por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, responsabilidad a la que han faltado constantemente en lo que se refiere a Namibia. No sólo se han negado a apoyar la aplicación de sanciones obligatorias a la Sudáfrica racista, de acuerdo con la Carta, sino que también vetaron recientemente las resoluciones por las que se condenaba a la Sudáfrica racista por sus ataques arbitrarios y no provocados a Estados africanos vecinos.

93. Es ilusorio que cualquier Potencia crea que la paz y la seguridad internacionales pueden mantenerse ante injusticia y brutalidad tan flagrantes y ante la negativa al pueblo namibiano de su derecho inalienable a la libertad y la libre determinación. La actitud y la política de esas Potencias son incompatibles con su responsabilidad moral respecto de la comunidad internacional, y su filosofía es una negación total de las responsabilidades que en ellas recaen en virtud de las disposiciones de la Carta.

94. En defensa de su colaboración abierta o encubierta con la ocupación ilegal de Namibia por parte de Sudáfrica, a esas Potencias no les han faltado explicaciones y piadosas declaraciones de fe de que podrá convencerse a Sudáfrica de que se retire de Namibia. Primero nos exhortaron a que fuéramos pacientes, ya que la Sudáfrica racista necesitaba

tiempo para adaptarse, y que debía permitírsele retirarse de Namibia en forma decente. Recelábamos muchísimo de ese argumento engañoso pero, no obstante, consideramos prudente instar a la SWAPO a que demostrara la mayor moderación. Después, tras negociaciones muy difíciles y postergadas promovidas por el grupo de contacto, se elaboró un plan de paz respaldado por todas las partes interesadas. Ese plan de paz fue aceptado también por las Naciones Unidas en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, y se nos hizo creer, que el mismo llevaría a Namibia a la independencia. Lo ocurrido en la reunión Ginebra es ya cuestión que pertenece a la historia.

95. Ultimamente, los aliados de la Sudáfrica racista han salido en abierto apoyo del régimen racista alegando que el Africa meridional es de importancia estratégica para ellos, y que deben defenderse contra un imaginario enemigo oculto en los alrededores. ¿No se trata realmente de una posición ridícula? ¿Acaso los aliados de Sudáfrica creen realmente que sus intereses estratégicos y de otro tipo están mejor protegidos mediante una alianza abierta e impía con un régimen cuya política colonial perversa y represiva en Namibia ha sido condenada resueltamente por todos los pueblos civilizados? ¿Puede extrañar acaso que después de la reunión de Ginebra el régimen racista de Sudáfrica se haya vuelto aún más truculento, intransigente y agresivo en su desacato de la voluntad de la comunidad internacional?

96. La paciencia de Africa en cuanto a esta cuestión tan grave no es inagotable. Desde un inicio hemos sabido y dicho claramente en todas las oportunidades que no hay fundamento para la supuesta creencia de ciertos círculos de que a la Sudáfrica racista se le puede convencer de algún modo para que se retire de Namibia sin que se apliquen firmes medidas políticas y económicas, incluida la imposición de sanciones económicas obligatorias. Esta verdad se revela ahora más claramente que nunca. A pesar de las afirmaciones en contrario, la Sudáfrica racista no está, ni estará jamás, dispuesta a cooperar con las Naciones Unidas respecto a Namibia en condiciones que no sean las impuestas por ella.

97. Nigeria espera ver la independencia de Namibia para 1982, y cree que esa independencia debe basarse en la resolución 435 (1978). Cualesquiera consultas que se realicen para lograr ese fin deben ser honestas, sinceras y francas.

98. En Nigeria valoramos la libertad no sólo para nosotros, sino también para los oprimidos en todo el mundo y, en primer término, en Africa. Es por ello que nuestro apoyo a la justa y legítima lucha del pueblo oprimido de Namibia no puede sino ser total. No procuramos enfrentarnos a nadie, pero no podemos hacer caso omiso de los acontecimientos que ocurren en el Africa meridional, pues esos acontecimientos tienen consecuencias incalculables para la paz y la estabilidad de nuestro continente. La heroica lucha de Namibia por la libertad y la dignidad humana ha adquirido magnitudes épicas. Ninguna nación africana puede considerarse verdaderamente libre en tanto que el pueblo de Namibia siga en la esclavitud colonial. Por lo tanto, Nigeria proseguirá extendiendo a la SWAPO, único, auténtico y legítimo representante de Namibia, su pleno apoyo en la lucha armada que libra contra sus opresores racistas. A los valientes

combatientes de la SWAPO, ocupados ahora en la gloriosa lucha en ejercicio de sus derechos fundamentales a la libertad, quisiera dar seguridades de que la victoria podrá ser demorada o trabada, pero jamás será arrebatada. La derrota de la Sudáfrica racista en Namibia es inevitable.

99. Para terminar, desearía rendir un cálido tributo personal al Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, mi buen amigo y hermano, el Sr. Paul Lusaka, de Zambia, por sus incansables esfuerzos en pro no sólo de las Naciones Unidas, sino también del sufrido pueblo de Namibia. Sus esfuerzos y su consagración a la causa de Namibia le han ganado gran respeto y admiración en el plano internacional.

100. Asimismo, desearía aprovechar esta oportunidad para expresar el reconocimiento de la delegación de Nigeria al Presidente de este período de sesiones por su profundo y constante interés personal en la lucha del pueblo namibiano en favor de la libertad y por sus esfuerzos por garantizarle a justicia.

101. Sr. HANDL (Checoslovaquia) (*interpretación del inglés*): Quisiera comenzar expresando nuestro agradecimiento a los miembros del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, bajo la competente dirección del Sr. Paul Lusaka, por la labor realizada y su informe exhaustivo [A/36/24], que es el decimosegundo documento en su clase. Hace ya 15 años que el Consejo viene cumpliendo el mandato que le confiara la Asamblea General tras haber anulado el Mandato de Sudáfrica sobre la ex colonia de Africa Sudoccidental. Han sido 15 años de heroica lucha por parte del pueblo namibiano en contra de la enorme maquinaria militar de la Sudáfrica racista, una lucha por eliminar el último bastión del colonialismo en el continente africano. El Consejo hubiera podido resolver desde hace mucho tiempo la cuestión de conceder la independencia a Namibia de conformidad con las decisiones de las Naciones Unidas, de la OUA y del Movimiento de los Países no Alineados si la pandilla racista de Sudáfrica no hubiese opuesto una resistencia desesperada y si no hubiese gozado del apoyo total del imperialismo y las fuerzas reaccionarias del mundo. La situación en el Africa meridional comenzó a evolucionar, particularmente en los últimos años, a raíz de la heroica victoria de los pueblos de Angola, Mozambique y Zimbabwe. Más de 100.000 efectivos militares y policiales sudafricanos están librando una abierta guerra colonial contra la población autóctona, así como una guerra no declarada contra los Estados africanos soberanos vecinos. Testimonio innegable de lo anterior es la reciente agresión en gran escala cometida por Sudáfrica contra Angola con el propósito de desestabilizar la revolución angoleña y frustrar su desarrollo pacífico. No es un secreto que, dentro del marco de la estrategia global del imperialismo y la protección de los denominados intereses vitales de los Estados Unidos en el Africa meridional, se persigue el objetivo de crear en Angola una situación análoga a la del Líbano. En este sentido, el papel de los extremistas libaneses correspondería a las fuerzas de la UNITA<sup>4</sup>, y el de Israel a Sudáfrica.

102. El pueblo checoslovaco condena resueltamente al régimen racista de Pretoria que, en colaboración con los Estados Unidos, intensifica su injerencia en los asuntos internos de los Estados de primera línea y aumenta sus ataques armados contra ellos, en parti-

cular contra la República Popular de Angola. El apoyo y la solidaridad inequívocos del pueblo checoslovaco con el pueblo de Angola — ese país orgulloso e invicto — en defensa de su soberanía e integridad territorial fueron reafirmados una vez más el mes pasado durante la visita oficial de amistad que realizó a Checoslovaquia José Eduardo dos Santos, Presidente del MPLA<sup>5</sup>, el Partido de los Trabajadores, y Presidente de la República Popular de Angola. El comunicado conjunto adoptado en esa oportunidad destaca el derecho de la República Popular de Angola a su legítima defensa, individual o colectiva, de acuerdo al Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

103. Este año, en particular, el régimen racista minoritario de Pretoria ha rechazado ferozmente todas las decisiones de las Naciones Unidas y todos los principios básicos para el arreglo del problema de Namibia elaborados durante muchos años de deliberaciones en diversos órganos de las Naciones Unidas, incluyendo el Consejo de Seguridad. Está haciendo todo lo posible para prolongar su ocupación ilegal de Namibia y para impedir la victoria del movimiento de liberación nacional del pueblo namibiano encabezado por su vanguardia, la SWAPO, su único representante auténtico y legítimo.

104. Hoy más aún que antes es a todas luces evidente que la situación no se origina en la omnipotencia de Sudáfrica sino en la política de los principales miembros de la OTAN, en particular de los Estados Unidos. A veces, estos países critican de palabra a Sudáfrica, pero en realidad, como lo corroboran muchos documentos de las Naciones Unidas, la apoyan y cooperan estrechamente con ella. En particular, es característico de la presente situación el acercamiento existente entre el régimen sudafricano y el Gobierno actual de los Estados Unidos, dentro del marco de su estrategia mundial contra los movimientos de liberación nacional. Aparentemente, dicho Gobierno calcula que con la ayuda de Sudáfrica podría tener éxito en la aplicación de sus designios neocolonialistas sobre el continente africano. La colusión entre Pretoria y Washington es, además, consecuencia de los planes político-militares de este último para lograr la superioridad militar iniciando la producción de una nueva generación de tecnología militar. Aquí se destacan como una cuestión importante las valiosas materias primas explotadas ampliamente en las minas de Namibia, que los Estados Unidos importan de Sudáfrica. Por otra parte, las inversiones de los Estados Unidos en Namibia no son desdeñables, pues superan los dos mil millones de dólares; además, hay 350 empresas de los Estados Unidos operando en el Territorio de Namibia.

105. Sudáfrica ha sido y continúa siendo una valiosa aliada de los países imperialistas no sólo en los aspectos político y estratégico sino también en las esferas militar y económica. Es bien sabido que el Territorio de Namibia brinda a las empresas transnacionales materias primas tan valiosas como plomo, cobre, zinc, tungsteno y uranio.

106. Las empresas transnacionales ubicadas en Sudáfrica, Gran Bretaña, los Estados Unidos, la República Federal de Alemania, Francia y el Canadá tienen una posición predominante en Namibia. El ejemplo de Namibia ilustra aún más claramente la

simbiosis de intereses de los círculos monopolistas transnacionales y del régimen racista de Pretoria. Precisamente esta es una de las razones principales para que continúe la dominación de Sudáfrica sobre Namibia.

107. Ante estos hechos generalmente bien conocidos y luego del fracaso de la reunión de Ginebra y del triple veto en el Consejo de Seguridad contra la imposición de sanciones contra Sudáfrica, ¿puede alguien seguir confiando en que los aliados occidentales de Sudáfrica ejercerán influencia o presionarán sobre ella? Al contrario, es evidente que el apoyo de los países occidentales es lo que aún permite que Sudáfrica continúe dedicada a posponer un arreglo justo en Namibia en un esfuerzo por asegurar una solución neocolonialista al problema.

108. La República Socialista Checoslovaca apoya un arreglo efectivo y total del problema de Namibia que puede ser asegurado solamente sobre la base de la aplicación de las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Tal arreglo requiere la retirada incondicional e inmediata de todas las fuerzas armadas, de la policía y de las autoridades administrativas sudafricanas de Namibia, incluyendo Walvis Bay; la garantía sobre la unidad e integridad territorial de Namibia, incluyendo Walvis Bay y el ejercicio inmediato del derecho del pueblo namibiano a la libre determinación y a la independencia bajo el liderazgo de la heroica SWAPO.

109. Al mismo tiempo, nos manifestamos a favor de la aplicación de la resolución aprobada por el octavo extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General [ES-8/2] que condena la ocupación ilegal de Namibia y pide la imposición de sanciones amplias y obligatorias contra el régimen racista de Sudáfrica, de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta.

110. Para terminar, mi delegación quisiera expresar una vez más su pleno apoyo a la justa lucha del pueblo de Namibia, encabezado por su único representante reconocido, la SWAPO, por una Namibia independiente, libre y democrática.

111. Sr. PELLETIER (Canadá) (*interpretación del inglés*): Hoy tengo el honor de hablar en nombre de los Gobiernos de los cinco miembros del grupo de contacto — el Canadá, los Estados Unidos de América — que trabajan juntos desde hace cuatro años empeñados en negociar un arreglo reconocido internacionalmente al problema namibiano.

112. La independencia de Namibia es uno de los objetivos que apoyan todos los gobiernos representados en esta Asamblea. Ninguno de nosotros trataría de defender el carácter legítimo de la ocupación de Namibia por Sudáfrica, y todos nos adherimos a la idea de que Namibia debe incorporarse lo más pronto posible a las filas de los países independientes del mundo. Sin embargo, hay diferencias de opinión en cuanto a cómo lograr esta meta. Los cinco gobiernos del grupo de contacto están convencidos de que sólo una solución negociada aceptada por el pueblo de Namibia, el Gobierno de Sudáfrica, los gobiernos de los Estados de primera línea y, por último, las Naciones Unidas, puede lograr la independencia de Namibia, cosa que todos deseamos tan ardientemente. Como alternativa a una solución negociada, los cinco países del grupo occidental sólo ven la posibilidad de

una continuación indefinida de la guerra con todos los sufrimientos que ella acarrea.

113. Como seguramente saben los representantes reunidos aquí, los Ministros de Relaciones Exteriores de los cinco países occidentales se reunieron en Nueva York el 24 de septiembre de este año y decidieron dar nuevo impulso a sus negociaciones sobre Namibia, que habían quedado suspendidas desde el fracaso de la reunión de Ginebra de enero pasado. Nuestros Ministros tomaron esa decisión luego de amplias conversaciones que se realizaron durante seis meses entre los cinco países del grupo occidental y los Estados de primera línea, la SWAPO y la misión de la OUA dirigida por el Ministro de Relaciones Exteriores de Kenya, Sr. Ouko. La propuesta actual del grupo de contacto pide que se realicen las negociaciones en tres etapas, que esperamos lleven al comienzo de la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, en 1982.

114. En la primera etapa se procurará que las partes interesadas se comprometan a aplicar una serie de principios constitucionales destinados a aumentar la confianza de las partes involucradas en el proceso de elección y en el futuro de una Namibia independiente. Los representantes del grupo de contacto acaban de terminar una misión realizada con el fin de presentar esos principios constitucionales y discutirlos con las partes interesadas. Los miembros del grupo visitaron Nigeria; Angola, donde se reunieron con el Gobierno angoleño y la SWAPO; Sudáfrica; Windhoek, donde se reunieron con los representantes de los partidos internos de Namibia, y las capitales de Botswana, Zimbabue, Mozambique y la República Unida de Tanzania. Luego la delegación fue a Kenya para informar al Presidente Arap Moi, actual Presidente de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, acerca de la misión.

115. Desearía recalcar que al presentar estos principios constitucionales el grupo de contacto no trata de redactar una constitución para Namibia; esa tarea corresponde a la asamblea constituyente de Namibia que, en virtud de las disposiciones de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, será elegida con esa finalidad. El documento que el grupo presentó en Africa propone directrices para una asamblea constituyente y establece algunos principios generales que deberán verse reflejados en la constitución.

116. En la segunda etapa habrá que convenir en las disposiciones concretas relativas al GANUPT. Pensamos también formular algunas sugerencias que ayudarán a garantizar que la transición se realizará en forma justa e imparcial.

117. La tercera etapa del proceso se iniciaría con un compromiso público de todas las partes interesadas de aceptar determinada fecha para iniciar la aplicación de la resolución 435 (1978).

118. Todavía no podemos informar respecto de las reacciones de todas las partes sobre la primera etapa de las propuestas del grupo de contacto. Podemos decir, sin embargo que la respuesta inicial ha sido positiva. Los cinco países occidentales son conscientes de que todavía quedan difíciles problemas por resolver en la segunda etapa. Pero estamos convencidos de que con la buena voluntad de todas las partes,



paciencia, y un espíritu de transacción constructivo, hay razones para pensar que las negociaciones han de tener éxito.

119. Otro enfoque que creemos no contribuye a acercar a Namibia a la independencia, figura en los seis proyectos de resolución del Consejo de las Naciones Unidas [véase A/36/24, párr. 708] para Namibia, que han sido redactados en un tono de vituperación y contienen acusaciones injustas e inexactas. En estos documentos figuran demandas que no son realistas y no sirven para encontrar una solución negociada. Lejos de apoyar o mismo reconocer los esfuerzos del grupo de contacto por crear condiciones que permitan poner en práctica en 1982 la resolución 435 (1978), el proyecto de resolución A solo toma nota de las negociaciones en curso y en el párrafo 31 de la parte dispositiva rechaza lo que llama "las maniobras más recientes de ciertos miembros del grupo de contacto" cuyo fin es socavar la resolución 435 (1978). Sólo podemos deducir de esta mala interpretación de nuestros esfuerzos que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia está a su vez mal informado.

120. Este proyecto de resolución llevaría a que la Asamblea General condenara a dos de los Estados integrantes del grupo de contacto por colusión con Sudáfrica en la esfera nuclear. Esta acusación se hace ignorando, aparentemente, la situación real tal como figura en un documento de las Naciones Unidas, publicado en 1981, titulado "El plan y la capacidad de Sudáfrica en materia nuclear"<sup>6</sup>. Recomiendo a los autores del proyecto de resolución que estudien cuidadosamente ese documento.

121. Al reclamar un mayor apoyo financiero para la SWAPO, el proyecto de resolución del Consejo sólo puede poner en duda la capacidad de las Naciones Unidas para administrar la transición en forma imparcial.

122. El proyecto de resolución pide que se interrumpan todos los contactos con Sudáfrica, cuya consecuencia sería el fin de las negociaciones para la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Habiendo rechazado el camino de las negociaciones pacíficas, el proyecto de resolución quiere que la Asamblea apoye "la lucha armada del pueblo namibiano", que consideramos es la vía que tiene menos posibilidades de llevar a Namibia hacia la independencia.

123. A juicio del grupo de contacto, la aprobación de ese proyecto de resolución no contribuiría a las negociaciones que se están realizando y podría ser un obstáculo al logro del objetivo buscado, es decir, la independencia de Namibia.

124. Para no comprometer nuestro papel de negociadores, al igual que en el pasado vamos a abstenernos cuando se someta a votación el proyecto de resolución. Destacamos que esta abstención se refiere sólo al procedimiento y no implica posición alguna en cuanto al contenido del proyecto de resolución.

125. Para ayudar a mantener el ambiente de respeto mutuo que se necesita para llevar a cabo las negociaciones del grupo de contacto, los cinco países occidentales piden a todas las partes que se abstengan de cualquier medida que pueda dificultar la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

126. Sr. SOLTYSIEWICZ (Polonia) (*interpretación del inglés*): La Asamblea General considera una vez más la cuestión de Namibia, uno de los temas de importancia crucial para la integración de un África independiente y para la paz y seguridad de dicho continente y del mundo en su conjunto.

127. La delegación polaca toma otra vez la palabra para expresar su grave preocupación respecto de la presente situación en Namibia, que se ha visto seriamente deteriorada por la política racista y colonialista de Sudáfrica hacia el pueblo de Namibia, política que no permite que ese pueblo obtenga su independencia, durante tanto tiempo esperada. Además, dicho régimen sigue perpetrando actos de agresión brutales contra sus vecinos, y la última evidencia de ello es la agresión armada masiva contra Angola. Esta política coloca obstáculos en el camino de la independencia de Namibia, objetivo de esta Asamblea desde hace 15 años, cuando decidió poner término al Mandato de Sudáfrica sobre Namibia y colocar el Territorio bajo la directa responsabilidad de las Naciones Unidas hasta que alcanzara su independencia.

128. Tenemos la obligación política y el deber moral de que se aplique dicha decisión sin más demora. Tenemos también en mente otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, especialmente las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978). También damos pleno apoyo al llamamiento formulado al Consejo de Seguridad en la resolución ES-8/2 de la Asamblea General.

*El Sr. M'Rani Zentar (Marruecos), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

129. Este año fueron perpetrados por el régimen de Sudáfrica nuevos actos de violencia, opresión y agresión contra el pueblo de Namibia y sus vecinos. Al mismo tiempo, los esfuerzos por acercar a Namibia de la independencia han sido más numerosos que nunca, tanto dentro como fuera de las Naciones Unidas. No tengo el propósito de recordar todos los hechos, que son bien conocidos.

130. Por su parte, Polonia siempre ha mostrado su simpatía por la lucha del pueblo namibiano por su independencia, que consideramos parte esencial en el proceso de descolonización de África. Repetidamente hemos condenado la política del régimen sudafricano hacia Namibia, pidiendo la eliminación de su presencia en el Territorio y el reconocimiento de la independencia de Namibia de acuerdo con las numerosas resoluciones de las Naciones Unidas.

131. El Gobierno de Polonia también condena decididamente la última agresión abierta contra Angola, que considera un intento de desestabilizar la situación en ese país africano independiente, de agravar aún más la situación en la zona y de poner en peligro la paz mundial.

132. Desde el comienzo de la lucha del pueblo namibiano por su independencia, Polonia ha considerado a la SWAPO como el único y auténtico representante del pueblo namibiano. De hecho esa organización se ha convertido en su líder, capaz de asumir la responsabilidad de resolver todo problema relacionado con la consecución de la independencia y la dirección del país. La autoridad internacional de la SWAPO se ha consolidado. Ha sido reconocida tanto por las Nacio-

nes Unidas como por la OUA como el único, legítimo y auténtico representante del pueblo de Namibia.

133. El pasado mes de agosto, la delegación de la SWAPO, encabezada por su Presidente, Sam Nujoma, visitó Polonia. El Gobierno polaco aprovechó dicha oportunidad para renovar la firme y positiva actitud de la República Popular Polaca con respecto a la liberación definitiva de Namibia, su verdadera independencia y la preservación de la unidad y la integridad territorial del país.

134. En base a su consecuente posición de principio, Polonia sigue dispuesta a prestar su contribución a la causa de una Namibia independiente mediante su participación en los trabajos del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

135. Concluyo expresando la esperanza y el deseo de que se acerque el día en que demos la bienvenida aquí a una Namibia independiente.

136. Sr. CHOWDHURY (Bangladesh) (*interpretación del inglés*): Bangladesh ha puesto de manifiesto reiteradamente su posición de principio sobre la cuestión de Namibia, últimamente lo ha hecho en el Consejo de Seguridad<sup>7</sup> y en la 6a. sesión del octavo período extraordinario de sesiones de emergencia.

137. La posición de Bangladesh se basa en su compromiso constitucional de "apoyo a los pueblos oprimidos del mundo que mantienen una justa lucha contra el imperialismo, el colonialismo y el racismo". Está respaldada por nuestra firme adhesión a la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, que contiene la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que estipula que "deberán tomarse inmediatamente medidas para traspasar todos los poderes a los pueblos de esos territorios... para permitirles gozar de una libertad y una independencia absolutas". La pone en evidencia nuestra repetida afirmación del derecho inalienable de todos los pueblos a la libre determinación, la libertad y la independencia. También es arraigado nuestro convencimiento de que es inevitable el proceso de descolonización e inexorable la lucha por la libertad. El problema fundamental pendiente en el caso de Namibia es cómo lograr en forma expedita dicho objetivo, para que el pueblo del Territorio pueda realizar su destino de manera adecuada, sin necesidad de mayores sufrimientos y derramamientos de sangre.

138. A este fin, Bangladesh no tiene conexión alguna con el régimen sudafricano. No mantiene relaciones económicas y comerciales con Sudáfrica y existe un total boicot contra África en las esferas de los deportes y el turismo.

139. Al referirse a esta cuestión, mi delegación quiere comenzar por subrayar una premisa fundamental: la independencia de Namibia puede y debe lograrse sin hacer concesiones en cuanto a los principios contenidos en las resoluciones de las Naciones Unidas, especialmente en las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Es necesario que tengamos en cuenta la realidad objetiva de la situación al concebir y elaborar las disposiciones constitucionales y de otra índole que han de conducir a la independencia.

140. Ante todo, Sudáfrica continúa ocupando ilegalmente Namibia, en desafío de las resoluciones de las

Naciones Unidas y la decisión de la Corte Internacional de Justicia. Sudáfrica se ha negado obstinadamente a reconocer al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, establecido por una resolución de la Asamblea General [resolución 2248 (S-V)] y le ha impedido entrar en el Territorio. En segundo lugar, la historia de este Territorio es una demostración de los males que caracterizan al colonialismo, con la brutalidad adicional del régimen represivo del *apartheid* y su discriminación institucionalizada por motivos de raza, color y propiedad. En tercer término, la extensión lógica de esta política ha sido la sistemática fragmentación del Territorio por motivos étnicos y raciales, como lo demuestra el sistema de bantustanización. En cuarto término, este sistema se mantuvo y amplió mediante actos legislativos represivos, cuyo alcance ha sido recopilado anualmente por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. En quinto término, miles de soldados sudafricanos reclutados mediante conscripción nacional siguen ejerciendo su actividad de policía en el Territorio y reforzando la represión. Estas tropas no sólo se dedican a suprimir la lucha de liberación, sino que han extendido la agresión a los territorios vecinos, con todos los peligros que ello implica para la paz y la seguridad internacionales. En sexto término, miles de namibianos comprometidos en su legítima lucha por la libre determinación y la independencia permanecen encarcelados en Sudáfrica y Namibia, condenados como terroristas. En séptimo término, la vulnerabilidad de Sudáfrica ante la condena internacional virtualmente unánime y el alcance de la guerra de liberación, la han obligado a mal disimulados esfuerzos para desarrollar su potencial nuclear, con todas las terribles consecuencias que de ello pueden surgir. Finalmente, Namibia sigue privada de su riqueza económica por la explotación indiscriminada de sus recursos naturales, en violación del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia promulgado por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia el 27 de septiembre de 1974<sup>8</sup>.

141. Hace 15 años, la Asamblea General aprobó la histórica resolución 2145 (XXI) que puso fin al Mandato de Sudáfrica sobre Namibia y colocó al Territorio bajo la responsabilidad directa de las Naciones Unidas. Por lo tanto, la comunidad internacional tiene desde 1966 la responsabilidad de proteger los derechos e intereses del pueblo de Namibia. Desde que terminó el Mandato, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad aprobaron numerosas resoluciones exigiendo la retirada de la administración ilegal y de toda presencia militar de Sudáfrica en Namibia.

142. En una opinión consultiva del 21 de junio de 1971<sup>2</sup>, la Corte Internacional de Justicia declaró que la presencia continuada de Sudáfrica en Namibia era ilegal y, por tanto, tenía la obligación de retirarse inmediatamente de Namibia. La decisión de la Asamblea General y la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia definen claramente el estatuto jurídico del Territorio. Pero Sudáfrica, en desafío de las resoluciones de las Naciones Unidas y de las decisiones de la Corte Internacional de Justicia, rehusó reconocer los derechos nacionales inalienables del pueblo de Namibia.

143. Las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad siguen siendo la única base para la transición pacífica del Territorio del yugo colonial a la independencia. No buscamos más que la puesta en práctica completa e incondicional de estas dos resoluciones a la mayor brevedad. Durante los últimos tres años de discusiones, Sudáfrica colocó deliberadamente un obstáculo tras otro en el camino de la puesta en práctica de dichas resoluciones. Ha planteado innumerables objeciones a cada informe del Secretario General y a medida que se iban cumpliendo las exigencias, iba proponiendo otras nuevas, introduciendo elementos ajenos al problema. A este respecto, los miembros del grupo de contacto occidental tienen la responsabilidad particular de asegurar la rápida aplicación del plan de las Naciones Unidas.

144. Encomiamos a los dirigentes de la SWAPO, el único y auténtico representante del pueblo de Namibia, por su disposición a firmar un acuerdo de cesación del fuego y aceptar una fecha para la llegada del GANUPT, y el comienzo de un proceso electoral supervisado por las Naciones Unidas. Felicitamos a los Estados de primera línea por su paciencia, comprensión y flexibilidad al enfrentar una situación muy difícil creada por Sudáfrica. La visión política demostrada por los dirigentes de Nigeria, Zambia, Mozambique, la República Unida de Tanzania, Botswana, Angola y Zimbabwe, merece ser encomiada. También quisiéramos dejar constancia de nuestro agradecimiento sincero por los esfuerzos del Secretario General y sus competentes colegas en la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

145. Bangladesh lamenta todos los intentos hechos por las autoridades sudafricanas para imponer el llamado arreglo interno al pueblo de Namibia. La comunidad internacional debe aprobar con toda urgencia medidas eficaces y globales según lo dispone la Carta, para asegurar el completo aislamiento de Sudáfrica y obligarla a retirarse de Namibia en cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas.

146. Como declaró el Presidente interino de Bangladesh, el Sr. Abdous Sattar, en su mensaje en ocasión de la sesión solemne del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia para conmemorar la Semana de Solidaridad con el Pueblo de Namibia y su Movimiento de Liberación, la SWAPO,

“Bangladesh cree que una justa solución del problema solamente puede lograrse mediante la puesta en práctica incondicional de la resolución pertinente del Consejo de Seguridad.

“Creemos también que el derecho a la libre determinación del pueblo de Namibia solamente puede ejercerse mediante elecciones bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas con la activa y plena participación de la SWAPO, el único representante auténtico del pueblo de Namibia”<sup>9</sup>.

147. Ante la continuada intransigencia sudafricana es imperativo que se considere seriamente la posibilidad de aprobar otros medios para hacer que Sudáfrica acepte el plan de acción de las Naciones Unidas para lograr la independencia nacional y la soberanía del pueblo de Namibia.

148. Sra. KOZAKOU-MARKOULI (Chipre) (*interpretación del inglés*): La cuestión de Namibia es un

tema que se ha considerado en muchos foros internacionales durante este año, y mi delegación ha tenido amplia oportunidad de expresar su posición al respecto en muchas ocasiones, la última de ellas durante la 6a. sesión del octavo período extraordinario de sesiones de emergencia, por medio de la intervención de nuestro Ministro de Relaciones Exteriores.

149. Por lo tanto, no es mi intención repetir hoy la bien conocida posición de mi Gobierno, sino más bien llamar la atención de la Asamblea sobre algunos de los aspectos cruciales directamente vinculados al tema que estamos examinando y otros problemas parecidos que preocupan considerablemente no sólo a mi delegación sino, sin duda, también a la enorme mayoría de los Miembros de esta Organización.

150. Mi delegación comparte plenamente el punto de vista expresado muy atinadamente por el Presidente de la Asamblea en el discurso que pronunció con motivo de su elección [*1a. sesión*], en el sentido de que este período de sesiones se debería dedicar al trabajo y a la aplicación de las resoluciones, más que a declaraciones y resoluciones largas y repetitivas. Pero la Asamblea no tiene otra alternativa que discutir una vez más la cuestión de Namibia y agregar otra serie de resoluciones a los cientos que ya han aprobado este y otros órganos de las Naciones Unidas, que expresan reiteradamente la solidaridad creciente de la comunidad internacional para con la lucha legítima del pueblo de Namibia por su libertad y su independencia nacional bajo la dirección de la SWAPO, su único representante auténtico.

151. El tema que consideramos es un caso evidente de colonialismo, racismo, opresión y ocupación extranjera, que sigue persistiendo en flagrante violación de los derechos fundamentales del pueblo namibiano y en desafío a la autoridad misma de las Naciones Unidas. Hoy más que nunca esta Organización enfrenta graves responsabilidades, porque hasta ahora Namibia es el único territorio en el mundo que ha sido colocado bajo su directa autoridad administrativa. Sin embargo, el estancamiento resultante en la situación de Namibia pone evidentemente en tela de juicio la credibilidad misma de las Naciones Unidas por su incapacidad para llevar a la práctica las resoluciones de sus órganos principales y la apremiante necesidad de que se adopten las medidas expresamente previstas en la Carta, a fin de dar sustancia y validez a la Organización mediante la aplicación de sus resoluciones.

152. Si Sudáfrica, o cualquier otro agresor o Potencia ocupante, pone en peligro mediante sus actos la paz y la seguridad y se le permite que se burle con arrogancia y desdén de los reiterados llamamientos de la comunidad internacional, y si las Naciones Unidas no pueden asegurar la aplicación de sus propias decisiones, esta Organización no puede funcionar eficazmente, quedando en peligro la noción misma que llevó a su creación e inclusive su propia existencia.

153. La esencia de la cuestión de Namibia y de otros casos similares está en la no aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas. Esa es la causa fundamental de la perpetuación de todos los problemas internacionales que proliferan y siguen sin resolver. Se permite que las fuerzas de la agresión y la injusticia prevalezcan sobre los principios de la libertad y la

justicia, lo que intensifica aún más las situaciones ya explosivas no sólo en la región del África meridional sino en otras partes del mundo, con consecuencias imprevisibles y en desmedro de la paz y la seguridad internacionales.

154. Por lo tanto, las resoluciones por sí solas, por muy bien redactadas que estén, no pueden llevarnos a la solución de los problemas y al logro de los objetivos deseados. Es la aplicación efectiva de esas resoluciones lo que reviste importancia primordial.

155. Mi delegación está firmemente convencida de que el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, endosado en las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad, que reflejan el consenso internacional sobre esta cuestión, proporciona bases sólidas para una solución pacífica del problema que permitiría concretar definitivamente la libertad de ese Territorio y de su sufrido pueblo. Ya se ha demorado demasiado la aplicación de dicho plan.

156. La Asamblea General, en su octavo período extraordinario de sesiones de emergencia, exigió una vez más la inmediata aplicación del plan sin dilaciones o modificaciones, a más tardar en diciembre de 1981. Quizás resulte conveniente recordar aquí el Artículo 25 de la Carta, confirmado por la Corte Internacional de Justicia en su opinión consultiva del 21 de junio de 1971<sup>2</sup> según la cual todas las decisiones del Consejo de Seguridad son obligatorias para todos los Estados Miembros, que tienen así la obligación de aplicar las decisiones del Consejo de Seguridad sobre Namibia como también respecto de cualquier otro problema de que se haya ocupado. Por consiguiente, es deber de las Naciones Unidas, y especialmente del Consejo de Seguridad, adoptar las medidas previstas en el Capítulo VII de la Carta, a fin de obligar al régimen racista de Sudáfrica a que ponga fin a la ocupación ilegal del territorio de Namibia.

157. El fracaso del Consejo de Seguridad al querer imponer a principios de este año sanciones obligatorias globales contra ese país ha sido motivo de gran frustración y desaliento en la comunidad internacional. De esa incapacidad derivó la exhortación que la Asamblea General formuló en su octavo período extraordinario de sesiones de emergencia a todos los Estados Miembros, para que aplicaran un boicot voluntario a fin de aislar por completo al régimen sudafricano en lo político, económico, militar y cultural. La importancia final de la resolución ES-8/2 aprobada en ese período de sesiones dependerá por cierto, de nuestra decisión de aplicar sus disposiciones, actuando individual o colectivamente.

158. Por su parte, Chipre, que lucha bajo condiciones de ocupación extranjera y tremenda injusticia por salvaguardar su propia independencia, soberanía, integridad territorial, unidad y no alineación, que es miembro del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y uno de los patrocinantes originales de la resolución ES-8/2 hará todo lo que esté a su alcance para la aplicación efectiva de las disposiciones de esa resolución, lo que conducirá a la libertad e independencia definitivas de una Namibia unida.

159. Sr. MARTINI URDANETA (Venezuela): La delegación de Venezuela concurre nuevamente al examen de la cuestión de Namibia con el pesar de no

haber visto cristalizar sus esperanzas de ver a una Namibia libre e independiente, luego de haber transcurrido tres años desde el ingreso de Venezuela como miembro del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, y de haber apoyado con su voto, en el Consejo de Seguridad, la resolución 435 (1978), que estableció procedimientos adecuados para asegurar la independencia de Namibia, bajo la estrecha supervisión de las Naciones Unidas.

160. En el presente año, han tenido lugar diversos eventos en distintas partes del mundo, con la participación de Estados Miembros de las Naciones Unidas, foros en los cuales se ha examinado exhaustivamente la situación de Namibia y cuyas decisiones han sido recibidas por el régimen racista de Pretoria con la actitud sorda e inmutable a que nos tiene acostumbrados.

161. En París, en Panamá, en Nairobi, en Nueva York, la abrumadora mayoría de los países Miembros de la Organización no han cesado de clamar acciones determinantes, con arreglo a la Carta, que permitan al pueblo namibiano ejercer su inalienable derecho a la libre determinación, la libertad y la independencia nacional. No existe ninguna duda de que la resolución del caso de Namibia es una de las metas prioritarias de las Naciones Unidas, cuyas posibles acciones se ven bloqueadas por egoístas intereses económicos, estratégicos, políticos y de otro tipo.

162. Continúa embargándonos una sensación de frustración ante los obstáculos que enfrentan las Naciones Unidas para solucionar en justicia el caso de Namibia, debido a los designios de la minoría racista que desea perpetuar su ocupación ilegal y proseguir indefinida e impunemente con la explotación de los recursos humanos y naturales namibianos.

163. Como en otras importantes áreas de actividad de las Naciones Unidas, la clara voluntad política de todos los Estados es indispensable para resolver la cuestión de Namibia, uno de los últimos casos coloniales que aún subsisten, y uno de los ejemplos más vergonzantes de la explotación del hombre por el hombre.

164. En este sentido, Venezuela continúa prestando su pleno respaldo al plan aprobado por el Consejo de Seguridad en su resolución 435 (1978). Cualquier tentativa de modificarlo tendenciosamente, a espaldas del pueblo de Namibia y de las Naciones Unidas, sería inaceptable para mi país. En conexión con lo antes expresado, la delegación de Venezuela desea reiterar su repudio a las medidas tácticas sudafricanas de pretender traspasar el poder a grupos ilegítimos, que no representan los intereses de Namibia, así como a toda maniobra encaminada a dividir a los países comprometidos con la justa causa del pueblo de Namibia, mediante la introducción de elementos de confrontación ajenos al problema.

165. La delegación de Venezuela desea renovar su apoyo a la consideración, por el Consejo de Seguridad, de medidas más amplias y efectivas de sanciones contra Sudáfrica, con arreglo al Capítulo VII de la Carta, como fue la voluntad expresada por la gran mayoría de nuestros países en la Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica, celebrada en París del 20 al 27 de mayo de 1981, y luego reiterada por la Asamblea General en su resolución ES-8/2.



166. La delegación de Venezuela está persuadida de que solamente mediante la aplicación eficaz de las sanciones más amplias contra Sudáfrica, que conduzcan a su completo aislamiento, podrá ponerse en práctica el plan para la independencia de Namibia, dentro del marco democrático necesario, libre de toda presión y coacción.

167. Uno de los múltiples aspectos que envuelven las actividades de Sudáfrica en Namibia se relaciona estrechamente con el mantenimiento de la paz y la seguridad en el África austral. El territorio namibiano es frecuentemente utilizado por el régimen racista como plataforma para perpetrar ataques no provocados contra países vecinos, sobre la base de su superioridad militar frente a Estados más débiles. Ello nos conduce inexorablemente a la conclusión de que la acción conjunta y decidida de la comunidad internacional es la vía de acción que puede restituir los derechos al pueblo namibiano, además de eliminar un foco constante de tensión internacional.

168. La delegación de Venezuela aún mantiene su confianza en que todos los Miembros representados en esta Organización sabrán responder positivamente al llamado del pueblo de Namibia, que es el mandato de la razón y la justicia. Es necesario rescatar la credibilidad y renovar nuestra fe en el papel de las Naciones Unidas.

169. Entretanto, Venezuela proseguirá sus actividades dentro del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, en defensa de los derechos e intereses del pueblo namibiano.

170. Sir Anthony PARSONS (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los Diez Estados miembros de la Comunidad Europea.

171. Los Diez han dejado bien claro en una serie de ocasiones en los últimos meses sus puntos de vista sobre la cuestión de Namibia y su desilusión ante el fracaso en los empeños hacia la meta de la independencia, en conformidad con las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Los Diez reafirman su opinión, tal como fuera expresada en la declaración de Lord Carrington, en el debate general del 22 de septiembre [8a. sesión], y en mi propia declaración en la 4a. sesión del octavo período extraordinario de sesiones de emergencia, el 8 de septiembre. Por lo tanto, huelga que exponga una vez más esta posición.

172. A juicio de los Diez, el plan de las Naciones Unidas aprobado por la resolución 435 (1978) brinda la única posibilidad para una transición pacífica a una independencia internacionalmente reconocida para Namibia, de conformidad con un cronograma preciso y rápido. Los Diez reiteran su apoyo firme a los derechos del pueblo namibiano a la libre determinación y la independencia mediante elecciones libres y justas, bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas, conforme lo establece la resolución 435 (1978). A juicio de los Diez, la violencia sólo puede demorar e impedir el logro de ese objetivo.

173. Por lo tanto, los Diez celebran la declaración hecha por los Ministros de Relaciones Exteriores de los cinco países occidentales, el 24 de septiembre, aquí en Nueva York. En especial, los Diez ven con satisfacción y apoyan la renovada determinación de estos

países de tratar de alcanzar el objetivo que se propusieron de aplicar la resolución 435 (1978) a principios de 1982.

174. Los Diez, como grupo, no son parte directa en las actuales rondas de negociaciones y, por tanto, no son parte en las deliberaciones sobre los principios constitucionales que los cinco países occidentales han planteado. Sin embargo, los Diez celebran las recientes gestiones de dichos países ante todas las partes interesadas con la intención de robustecer la confianza. Se han visto alentados por los indicios de reacciones inicialmente positivas por parte de muchos de los principales interesados.

175. Los Diez hacen un llamamiento a todas las partes para que se abstengan de acciones que puedan dificultar la aplicación de la resolución 435 (1978) e instan a todos los interesados a que participen constructivamente en el proceso de negociación iniciado por los cinco países occidentales y a que encaren los obstáculos pendientes para la aplicación de la resolución 435 (1978) en 1982, dentro de un nuevo espíritu de cooperación.

176. Sr. OO Gin Sun (Malasia) (*interpretación del inglés*): Es para mi delegación motivo de grave preocupación que tras decenios de deliberaciones en las Naciones Unidas, la cuestión de Namibia siga pendiente. Mi delegación ha reiterado varias veces, en anteriores períodos de sesiones de este órgano, las graves consecuencias de la crisis de Namibia para la paz y la seguridad en el África meridional y en el mundo entero.

177. Hoy día, 15 años después de que su Mandato sobre Namibia fuera transferido a las Naciones Unidas, Sudáfrica sigue controlando ese país. El régimen blanco minoritario ha seguido recurriendo constantemente a tácticas dilatorias y engañosas para negar al pueblo namibiano su derecho básico a la libre determinación e independencia a través de elecciones libres y justas, bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas. Entretanto, en desacato de las exigencias internacionales, el régimen explota flagrantemente los ricos recursos de Namibia, negando a su pueblo el derecho inherente a la riqueza de su tierra.

178. Los acontecimientos ocurridos en años recientes han demostrado que Sudáfrica ha recurrido sistemáticamente a todos los medios posibles para sabotear el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia. Ha maniobrado para crear una estructura administrativa que le permita proteger sus propios intereses económicos, con la intención aparente de declarar unilateralmente la independencia del Territorio. Sus intenciones encubiertas se demuestran claramente en el establecimiento de la llamada Asamblea Nacional con sus amplios poderes legislativos y el llamado Consejo de Ministros igualmente dotado de amplia autoridad ejecutiva.

179. El régimen ha intensificado asimismo su acumulación de efectivos militares en el Territorio, y ha incrementado sus actos arbitrarios de agresión e intervención contra Estados africanos vecinos, así como contra otros opositores políticos. El objetivo es evidente: intimidar a los Estados vecinos para impedirles asistir al pueblo namibiano en su justa lucha y crear intencionalmente el caos y la inestabilidad a fin de desviar la atención mundial de la ocupación ilegal de

Namibia por Sudáfrica. Los sostenidos esfuerzos del régimen blanco minoritario por crear la capacidad de fabricar armas nucleares demuestran claramente su actitud beligerante que plantea una grave amenaza para la paz y la seguridad internacional y regional.

180. Habiendo estudiado detenidamente la cuestión de Namibia, mi delegación está convencida de que el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, aprobado en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, sigue siendo la única base para un arreglo pacífico de la cuestión. La continua validez del plan ha sido reafirmada por la comunidad internacional en todos los foros en que se ha debatido la cuestión de Namibia, siendo el más reciente el octavo período extraordinario de sesiones de emergencia dedicado a la cuestión, que se celebró hace poco más de dos meses. Por consiguiente, es motivo de pesar que, en lugar de seguir presionando a Sudáfrica para obligarla a aplicar fielmente las disposiciones de la resolución 435 (1978), algunos países hayan considerado necesario procurar la introducción de modificaciones al plan que ya había sido aceptado por la abrumadora mayoría de la comunidad internacional como única base para la solución del problema. Esto bien puede alentar la actitud intransigente de Sudáfrica.

181. La pregunta que con frecuencia nos hacemos es por qué a pesar de la condena universal de los actos de Sudáfrica aquel país ha podido continuar su política ilegal. La respuesta claramente reside en el constante apoyo y la colaboración que Sudáfrica sigue recibiendo de ciertos países, particularmente en las esferas económica y militar. El embargo petrolero y de armas que la comunidad internacional se había comprometido a cumplir ha resultado ineficaz. El aislamiento político, económico y social que evidentemente merece Sudáfrica ha sido violado. La conclusión es evidente: lo que se requiere no son más resoluciones y declaraciones, sino la aplicación lisa y llana de las resoluciones existentes. Lo que hace falta es sinceridad, honradez y sentido de la responsabilidad de parte de quienes siguen manteniendo vínculos económicos y militares con Sudáfrica. Por su parte, mi delegación desearía volver a dar seguridades a esta Asamblea de que sigue siendo firmemente partidaria, en principio y en la práctica, de un boicot total y del aislamiento del régimen blanco minoritario mientras siga insistiendo en su política racista y colonial en el África meridional.

182. En vista de la intransigencia de Sudáfrica, es tanto más importante que la comunidad internacional realice mayores esfuerzos por movilizar a la opinión pública en contra de dicho régimen. Por lo tanto, nos alientan los esfuerzos del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y de otros órganos del sistema de las Naciones Unidas por lograr una mayor conciencia de la opinión pública acerca de la situación en el Territorio. En esta oportunidad deseamos expresar nuestro reconocimiento al Consejo por el papel constructivo que ha desempeñado con miras a poner fin al control ilegal de Sudáfrica sobre Namibia.

183. Para terminar, deseo reiterar, en nombre de mi delegación, nuestro constante apoyo al el pueblo de Namibia, encabezado por la SWAPO, su único y auténtico representante, en su justa lucha por conseguir la libertad, la libre determinación y la independencia en una Namibia unida. Estamos firmemente

convencidos de que la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad sigue constituyendo la única base para la aplicación pacífica del plan de las Naciones Unidas para la independencia del Territorio. Exhortamos a la comunidad internacional a que cierre filas tras el pueblo de Namibia en su justa lucha para poner fin a la ocupación ilegal de su Territorio, pues una Namibia independiente y libre constituye un elemento indispensable en la eliminación de un grave peligro para la paz y la seguridad internacionales.

184. Sr. TRAORE (Malí) (*interpretación del francés*): La dolorosa cuestión de Namibia figura otra vez este año en el programa de la Asamblea General. El anhelo del Gobierno de la República de Malí hubiera sido ver consagrar este período de sesiones a la acogida triunfal y tan esperada de Namibia en el seno de las Naciones Unidas. En efecto, Namibia es el único de los territorios bajo mandato al que no se aplican las disposiciones pertinentes de la Carta relativas a la libertad de los pueblos, y sobre todo las del Capítulo XI. Esta grave transgresión de la Carta fue percibida desde hace mucho tiempo por la Asamblea General, puesto que hace ya unos 15 años retiró el Mandato al régimen racista de Pretoria por no haberse conformado a las obligaciones correspondientes que de él emanaban.

185. Tal vez no sea necesario en este debate, secuela de una larga sucesión de exámenes de la cuestión de Namibia, volver a referirnos a hechos conocidos y a todas las decisiones adoptadas por las Naciones Unidas sobre la cuestión. Pero sí importa recordar algunas de las importantes decisiones adoptadas por la Asamblea, tanto en sus períodos ordinarios como extraordinarios de sesiones, y que se refieren al retiro del Mandato de Sudáfrica sobre Namibia, al régimen internacional de ese Territorio, a los firmes compromisos asumidos para contribuir a modelar la nación namibiana aprobados por unanimidad en el Consejo de Seguridad adoptando medidas específicas destinadas a acelerar el proceso de la independencia de Namibia.

186. Colocado en el cuadro de las actividades de las Naciones Unidas, el pueblo de Namibia está a la espera de la reconquista de su soberanía desde hace más de 30 años. Desde los primeros años de su existencia, las Naciones Unidas se han visto frente a un desafío sin precedente, el más grave que se le ha lanzado, pues va contra la dignidad humana, y constituye un grave atentado a los derechos fundamentales del hombre, a la estabilidad política de toda una región de un continente, en suma, un atentado caracterizado contra la paz.

187. Los firmantes de la Carta percibieron la evolución de las relaciones entre los pueblos en armonía y paz. Así es como el círculo de naciones libres no deja de aumentar y así es como los pueblos rompieron las fronteras estrechas de esas naciones para reforzar y ampliar sus campos de cooperación. Al comienzo de este período de sesiones, la Asamblea asistió a la admisión de tres nuevos Miembros. El Jefe de Estado de Malí, en su intervención del 2 de octubre en la Asamblea [23a. sesión], felicitó a dos de ellos. En nombre del Gobierno de mi país, quiero cumplir ahora un doble papel: el de saludar a Antigua y Barbuda por haber recuperado su libertad, y el de rendir homenaje a las Naciones Unidas por su incan-

sable obra en favor de la libertad de los pueblos. Las Naciones Unidas brindaron su apoyo a la lucha de liberación de Namibia, dentro del marco de la solución pacífica de las controversias, aunque entre ellas y el régimen racista de Sudáfrica haya conflictos con respecto al sentido del Capítulo VII de la Carta. En efecto, las Naciones Unidas han seguido tratando de que el régimen racista de Sudáfrica escuche la voz de la razón. Y la respuesta está condensada en la declaración del Jefe de Estado de Malí cuando desde lo alto de esta misma tribuna declaró el 2 de octubre que la política sudafricana en Namibia continua siendo lo que ha sido siempre, una política de represiones sangrientas, de evasiones, de expansión territorial, de agresiones inadmisibles a la paz y la seguridad internacionales.

188. Cinco Potencias occidentales tomaron la iniciativa de establecer un diálogo constructivo con Sudáfrica para contribuir a la solución pacífica de la crisis namibiana. Aquí también ha habido por parte de Pretoria ocultamientos, evasivas y duplicidad.

189. El proceso de independencia de Namibia es irreversible. No puede ser de otra manera, porque el pueblo de Namibia no puede renegar sus derechos aceptando ser un pueblo esclavo; no puede renunciar a su herencia política y cultural; tiene que construir su porvenir económico con recursos propios y las Naciones Unidas no pueden enterrar sus propias instituciones; no pueden autodestruirse permitiendo que haya violaciones graves y continuas de su Carta.

190. La lucha por la independencia de Namibia tiene un doble objetivo, a saber: responder a la fuerza brutal de Sudáfrica por la fuerza, salvaguardar la integridad territorial del país por todos los medios y hacer aplicar las decisiones de las Naciones Unidas.

191. Esta lucha implacable y siempre victoriosa, librada contra Sudáfrica por la SWAPO, único y auténtico representante del pueblo de Namibia, se inscribe, pues, en el legítimo derecho que la Carta confiere a todos los pueblos de unir sus fuerzas para mantener la paz y la seguridad internacionales.

192. Las Naciones Unidas, para acelerar esta victoria, aprobaron una serie de medidas entre las cuales recordamos la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad aprobada — es preciso subrayarlo — sin reservas ni salvedad alguna por parte de los miembros del Consejo. Esta resolución, clara y precisa, debe ser aplicada rigurosamente. Todo intento de limitar su alcance, de apartarnos de sus objetivos fundamentales, sería una negación de los compromisos internacionales libremente consentidos, un atentado inadmisibles contra el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación. Sólo el pueblo de Namibia puede decidir las formas del gobierno futuro de su territorio y ello, de acuerdo con sus profundas aspiraciones y sus particularidades políticas, económicas, sociales y culturales.

193. Hemos puesto nuestra confianza en el éxito de la lucha de liberación del pueblo de Namibia; hemos depositado nuestra confianza en el porvenir porque sabemos que Sudáfrica jamás podrá cambiar el sentido de esta lucha. Como otros pueblos que han hecho enormes sacrificios por su libertad, el de Namibia también destruirá el sueño vano de Pretoria de continuar manteniéndola por la fuerza.

194. Sudáfrica no ha entendido nada de la historia; no ha comprendido nada de la civilización humana. La política de sangrienta represión contra el pueblo de Namibia, de agresión dirigida contra sus vecinos, especialmente contra la República Popular de Angola, con base en el territorio internacional de Namibia, transformado en bastión de guerra, continuará durante algún tiempo enlutando a familias inocentes, destruyendo gratuitamente los bienes acumulados merced al genio creador del hombre, pero esa política conocerá los tristes resultados que han conocido todos los regímenes basado en el odio racial y en la demencia expansionista.

195. Sudáfrica se ha apartado voluntariamente de la sociedad internacional tornándose culpable de violaciones continuas a los principios fundamentales de la Carta.

196. Las Naciones Unidas tienen ante sí propuestas concretas que están contenidas en el informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, [A/36/24] y en el del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [A/36/23/Rev.1, cap. VIII].

197. La delegación de Malí quiere rendir homenaje a los miembros de estos dos órganos de las Naciones Unidas, no solamente por la claridad y concisión de las conclusiones de sus trabajos sino también por las numerosas iniciativas tomadas para sensibilizar aún más a la opinión pública internacional con respecto al destino del heroico pueblo namibiano y los peligros con que el régimen del *apartheid* amenaza a la paz.

198. La delegación de Malí está convencida de que la Asamblea General adoptará por unanimidad las conclusiones de estos informes y que al término del debate actual sobre la cuestión de Namibia la resolución resultante apoyará moral, política y materialmente la lucha de liberación del pueblo namibiano; fijará al año 1982 como la fecha límite para que Namibia logre su independencia y más allá de la cual su paciencia se habrá agotado y extraerá lo más posible su esencia de las disposiciones contenidas en el Capítulo VII de la Carta aplicables al régimen del *apartheid*, ya que éste constituye una de las más graves amenazas a la paz.

199. Decía hace un instante que tenemos confianza en un porvenir radiante común a todos los hombres, a todos los pueblos sin distinciones de raza o de color. Hemos recibido el mandato de construir ese porvenir de entendimiento, de cooperación y de paz; hemos recibido el mandato de combatir y destruir todo sistema que socave peligrosamente esa obra grandiosa. El Presidente de Malí, el General Moussa Traoré, ya lo afirmó desde aquí mismo cuando declaró:

“Es importante que se combata por todos los medios diplomáticos, políticos, económicos y militares a un sistema que avergüenza a la humanidad. No tenemos derecho a faltar a un deber tan imperioso. De otro modo, se estaría traicionando el mandato que los pueblos nos han confiado de protegerlos contra el odio y la violencia.” [23a. sesión, párr. 20.]

200. Sr. NAIK (Pakistán) (*interpretación del inglés*): La cuestión de Namibia figura en el programa de la Asamblea General desde 1946. El futuro de Namibia

quedó decididamente establecido cuando la Asamblea General, el 27 de octubre de 1966, por su resolución 2145 (XXI) puso fin al Mandato de Sudáfrica y resolvió asumir la responsabilidad directa del Territorio.

201. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia creado por la Asamblea General, como la Autoridad Administrativa legal para el Territorio hasta el logro de la independencia ha realizado una labor digna de encomio movilizando el apoyo mundial hacia la causa de Namibia y preparando al pueblo namibiano para asumir las responsabilidades de administrar su país cuando haya logrado la independencia. La delegación pakistaní apoya plenamente las recomendaciones contenidas en el informe del Consejo presentado a esta Asamblea. También expresamos nuestro profundo reconocimiento al Presidente del Consejo, Sr. Lusaka, de Zambia, por la dirección dinámica y eficaz que ha dado al Consejo.

202. La heroica lucha del pueblo de Namibia para ejercer el derecho inalienable a la libre determinación e independencia, ha pasado por diversas vicisitudes. A raíz del apoyo de la opinión pública mundial a su justa lucha en pro de la independencia nacional, se llegó a una etapa decisiva cuando todas las partes interesadas aceptaron la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, que preveía la firma de un acuerdo para la cesación del fuego, el establecimiento de una zona desmilitarizada, el despliegue del GANUPT y la realización de elecciones libres y justas bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas. Durante un tiempo pareció que estaba a la vista el logro pacífico de la independencia de Namibia.

203. Sin embargo, las esperanzas suscitadas por el consenso acerca de la resolución 435 (1978) desaparecieron cuando Sudáfrica, fiel a sus tradiciones, renegó de su compromiso en la reunión previa a la aplicación, celebrada en Ginebra en enero pasado. En una muestra transparente de obstruccionismo arrojó dudas sobre la imparcialidad de las Naciones Unidas en la supervisión de las elecciones libres y justas en Namibia y planteó la exigencia de garantías constitucionales seguras para la protección de la minoría blanca antes de que el Territorio lograra la independencia. Citaré el informe del Secretario General sobre la reunión previa a la aplicación: "Durante la reunión se hizo evidente que el Gobierno sudafricano no estaba dispuesto aún a firmar un acuerdo para la cesación del fuego y proceder a la aplicación de la resolución 435 (1978)"<sup>10</sup>.

204. La actitud sudafricana aparecía en flagrante contradicción con el alto sentido de responsabilidad política de la SWAPO, único y auténtico representante del pueblo de Namibia, que se mostró dispuesto a firmar el acuerdo para la cesación del fuego con Sudáfrica y cooperar con las Naciones Unidas en la aplicación de la resolución 435 (1978).

205. El cambio de actitud de parte de Sudáfrica requería medidas decisivas para que acatará las decisiones del Consejo de Seguridad. Lamentablemente, el Consejo no estuvo a la altura de este desafío. Debido al desgraciado triple veto del 30 de abril de 1981, el Consejo no pudo tomar medidas eficaces contra el empecinado régimen racista. La reacción indignada y justificada de la comunidad internacional encontró su expresión en la convocación del octavo período extra-

ordinario de sesiones de emergencia, de septiembre último. La Asamblea reiteró su posición de principio sobre la cuestión de Namibia, exigió la aplicación incondicional de la resolución 435 (1978), e instó a los Estados Miembros a tomar medidas legislativas, administrativas y de otro tipo, según conviniese, con el propósito de aislar efectivamente a Sudáfrica desde el punto de vista político, económico, militar y cultural.

206. No se conocen plenamente los resultados de las actividades realizadas durante los últimos dos meses por las Potencias occidentales del grupo de contacto. El Secretario de Relaciones Exteriores de la SWAPO, Sr. Peter Mueshange, informó ayer a la Asamblea General [64a. sesión] que, en forma contraria a la propaganda relativa a un presunto progreso sobre el arreglo, Sudáfrica hasta ahora no había dado indicio alguno de que aceptara la pronta aplicación de la resolución 435 (1978). Por otra parte, sin embargo, el grupo de contacto pretende realizar progresos en forma constante hacia el objetivo de la independencia de Namibia. Esperamos sinceramente que sea así. Los objetivos del grupo de contacto de aplicar la resolución 435 (1978) en 1982, se verían frustrados si durante este proceso se revisara o se atenuara en alguna forma el plan de independencia de las Naciones Unidas.

207. El excesivo atraso en el retiro de Sudáfrica de Namibia ha colmado la paciencia de la comunidad internacional. El rechazo de Sudáfrica a la iniciativa de las Naciones Unidas se atribuye al apoyo de fuerzas externas que siguen beneficiándose con la subyugación continua del pueblo namibiano y la gran concentración de armamentos como consecuencia de la importación de armas y del desarrollo de su capacidad nuclear. Si la independencia de Namibia sigue retrasándose, podría ganar terreno la creencia de algunos de que los países occidentales estarían en colusión con Sudáfrica para socavar la resolución 435 (1978), y así despojar al pueblo de Namibia de victorias duramente ganadas en su lucha por la liberación nacional.

208. Sudáfrica, en desafío abierto a las Naciones Unidas, no sólo sigue ocupando ilegalmente el Territorio, sino que lo usa como trampolín para lanzar incursiones agresivas no provocadas contra los países vecinos. Recientemente, el Pakistán se unió a la comunidad internacional para condenar al régimen racista en los términos más categóricos por su agresión y flagrante violación de la soberanía e integridad territorial de Angola. Nos preocupa que el Consejo de Seguridad no haya ejercido su responsabilidad en este caso de agresión armada. Incumbe a la comunidad internacional dar toda la ayuda posible a los Estados de primera línea para permitirles resistir los repetidos actos de agresión que lanza Sudáfrica.

209. La tenaz negativa sudafricana de retirarse de Namibia, sus actividades agresivas contra los países vecinos y su sabotaje deliberado de la reunión de Ginebra, son todas amenazas a la paz. La comunidad internacional no puede aceptar que Sudáfrica repudie las decisiones del Consejo de Seguridad, que tiene la responsabilidad ineludible de obligar a Sudáfrica a aplicar la resolución 435 (1978) en un plazo especificado. No debe vacilar en imponer medidas coercitivas a Sudáfrica para el logro de ese fin.



210. Mientras el régimen racista ha dado largas a la aplicación del plan de independencia de las Naciones Unidas, ha acelerado en cambio la militarización de Namibia, ha impuesto el servicio militar obligatorio en el Territorio y ha aumentado la opresión del pueblo namibiano. Sin dejarse arredrar por esta situación de desventaja tremenda, el pueblo namibiano, bajo la dirección de su único representante auténtico, la SWAPO, sigue vigorosamente su lucha armada para lograr la libre determinación, la libertad y la independencia nacional en una Namibia unida.

211. La situación exige que se aplique la máxima presión sobre Pretoria para que adapte su política al veredicto expreso de la comunidad internacional. Finalmente, motivado por su carácter islámico y no alineado, el Pakistán siempre ha dado pleno apoyo a la justa lucha de todos los pueblos contra cualquier manifestación de colonialismo, imperialismo y racismo. Nuestro compromiso inquebrantable al derecho de todos los pueblos a la libre determinación tiene sus raíces en nuestra fe. De acuerdo con esta norma, el Pakistán reitera su promesa de que seguirá prestando apoyo sin condicionés al valeroso pueblo de Namibia en su lucha legítima, bajo la dirección de la SWAPO, en pro de la libertad y de la independencia nacional. Su victoria contra las formas más viles del racismo y de la dominación colonial es segura.

212. Sr. SASSI (Jamahiriya Arabe Libia) (*interpretación del árabe*): Como todos saben, la Asamblea General fue convocada recientemente para un período extraordinario de sesiones de emergencia a fin de examinar la cuestión de Namibia. Esta es no sólo una de las mayores preocupaciones de mi delegación, sino también de la comunidad internacional en su conjunto, como consecuencia del empeoramiento de la situación en el Africa meridional, y de modo particular en Namibia. Este empeoramiento se debe fundamentalmente a la persistencia de la entidad racista en su política agresiva y terrorista, que afecta a toda la región y que culminó con la ocupación de Namibia. Tal entidad ha transformado el Territorio en un arsenal militar y en un trampolín para llevar a cabo actos brutales de agresión contra los países vecinos. La premeditada agresión brutal cometida por el régimen racista contra Angola y la ocupación de parte del territorio de ese país, con el apoyo de las Potencias imperialistas, singularmente de los Estados Unidos de América, todavía está fresca en nuestras mentes. Tales actos han causado pérdidas humanas y daños materiales considerables, y han sido condenados en las Naciones Unidas y en otros foros internacionales como una flagrante violación de la paz y la seguridad internacionales y de los principios en que éstas se basan, así como una nueva etapa en la intensificación de los ataques militares contra las fuerzas progresistas del continente africano. Esta odiosa agresión ha sido condenada y ha causado considerable indignación. Todos los Estados piden la inmediata e incondicional retirada de las tropas sudafricanas del Territorio de Angola, excepción hecha de los Estados Unidos de América, que no intentan frenar a la entidad racista, sino que más bien hacen declaraciones que a lo único que contribuyen es a alentar a la entidad racista a persistir en su política agresiva.

213. Una vez más, la voluntad de la mayoría de los Estados Miembros, convencidos de la necesidad de

contener al agresor y de tomar medidas eficaces de disuasión con el fin de mantener la paz y la seguridad internacionales, encontró la oposición de los Estados Unidos, el archienemigo del continente africano, que de manera flagrante, sin ética de ningún género, protege al régimen de *apartheid* de Pretoria. El empleo del derecho de veto por los Estados Unidos contra los proyectos de resolución que condenan al sistema racista sudafricano por su agresión contra un Estado soberano y contra el derecho del pueblo namibiano a la libre determinación, es una prueba evidente de sus intenciones agresivas con respecto a la libertad en Africa y su determinación de proseguir con su política de opresión contra los pueblos y de agresión, especialmente contra los pueblos africanos.

214. Así, el perfecto entendimiento entre la política racista de Pretoria y la política imperialista de los Estados Unidos es claro. En la esfera de la política exterior, por ejemplo, se celebraron reuniones entre funcionarios del Gobierno de los Estados Unidos y de la entidad racista de Pretoria. La más reciente de ellas, como se sabe, tuvo lugar entre la representante de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas y funcionarios del servicio secreto de inteligencia del régimen de Pretoria. Dichas reuniones se centraron en el mantenimiento y robustecimiento de las relaciones entre Washington y Pretoria y en el incremento de lo que el Gobierno de los Estados Unidos califica de "mutuo entendimiento en muchas esferas", la más importante de las cuales, por su puesto, es la de las relaciones militares. Ciertamente, hay acuerdo entre los Estados Unidos y el Gobierno racista de Pretoria respecto a cooperación nuclear, de acuerdo con lo cual los Estados Unidos exportan uranio al régimen racista de Sudáfrica.

215. El Director General de Relaciones Exteriores del Gobierno de Pretoria manifestó que visitó a un grupo de funcionarios de los Estados Unidos, entre los que se encontraban el Sr. George Fere, Jefe del Departamento de Energía Nuclear de los Estados Unidos y el Sr. John Boright personalidad muy conocida en el campo de la energía nuclear en Pretoria, con el fin de coordinar la cooperación en la esfera nuclear.

216. El Sr. Robert Roth especialista norteamericano en ciencias políticas, en un análisis sobre asuntos sudafricanos declaró:

"Pretoria se ha beneficiado durante dos decenios de la cooperación con los Estados Unidos en la esfera de la energía nuclear, y un reactor nuclear en Valindaba, cerca de Pretoria ha sido construido por expertos de una firma norteamericana."

217. El Tratado de cooperación entre los Estados Unidos de América y el Gobierno de la Unión Sudafricana firmado entre los dos países en 1957 fue prorrogado en 1974 por un período de 33 años más. De acuerdo con dicho Tratado los Estados Unidos de América se comprometen a proveer uranio a Sudáfrica.

218. No debe sorprendernos que la agresión de la entidad racista contra Angola haya aumentado y que haya pisoteado flagrantemente las exigencias de las Naciones Unidas de que garantizara la independencia de Namibia, especialmente después que Reagan declaró que el régimen racista es un aliado de los Estados Unidos.

219. La posición norteamericana ha ayudado al régimen racista de Sudáfrica y al régimen sionista en la Palestina ocupada para que intensifiquen su cooperación agresiva en todas las esferas, incluyendo la de los armamentos nucleares y el intercambio de experiencias sobre medios de opresión y persecución y la comisión de actos agresivos contra los Estados vecinos. La perfecta similitud en la política de ambos regímenes racistas, en Sudáfrica y en la Palestina ocupada es clara, ya que ambos carecen de respeto por las resoluciones internacionales y ambos niegan a los pueblos el derecho a la libre determinación y la independencia. En el mismo momento en que el régimen racista de Sudáfrica perpetra actos de agresión contra los Estados africanos de primera línea bajo el pretexto de perseguir a los llamados terroristas — es decir, los valientes combatientes de la SWAPO —, la entidad racista sionista viola diariamente la soberanía de los Estados árabes, mata a gente inocente y destruye sus hogares y propiedades con el mismo pretexto, es decir luchar contra la Organización de Liberación de Palestina.

220. La ocupación ilegal y continuada de Namibia es parte de los propósitos del Gobierno de los Estados Unidos. La política de enfrentamiento y de desafío flagrante a los pueblos africanos que adoptó el Gobierno de los Estados Unidos desenmascara la falsedad de sus protestas de que busca un arreglo pacífico de la cuestión de Namibia. Los Estados Unidos indicaron claramente que su posición en lo que a Africa respecta estaría de acuerdo con sus aspiraciones internacionales y su política como superpotencia de defender sus estrechos intereses económicos y estratégicos en Africa a expensas de los principios básicos de las Naciones Unidas y de los intereses de los pueblos africanos que buscan el desarrollo y la liberación nacional.

221. Nos encontramos otra vez examinando este tema, pero estamos absolutamente seguros de que la entidad racista de Pretoria no podría desafiar a la opinión pública internacional y a las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad por sí misma, si no contara con el apoyo político, moral y material del llamado grupo de contacto occidental, encabezado por los Estados Unidos. En momentos en que los Estados Unidos insisten en que buscan un arreglo del problema, apoyan a esta entidad en varias esferas políticas, por ejemplo, ejerciendo su derecho de veto en el Consejo de Seguridad contra cualquier resolución que intente denunciar a la Junta de Pretoria por sus actos de agresión contra los Estados de primera línea, y proveyendo ilimitado apoyo militar y material al régimen racista, directamente o a través de sus empresas transnacionales.

222. La comunidad internacional recuerda con amargura que a pesar de que han transcurrido 15 años desde que la Asamblea General aprobó la resolución 2145 (XXI), por la que se puso fin al Mandato de Sudáfrica sobre Namibia, y a pesar de los esfuerzos que ejercieron las Naciones Unidas — especialmente a través del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia — que son verdaderamente encomiables, la situación dentro y alrededor de Namibia es más seria que nunca y amenaza la paz y la seguridad no sólo en el Africa meridional, sino en todo el mundo.

223. La cuestión de Namibia fue analizada extensamente tanto en el marco de esta Organización como en el de otros foros internacionales y regionales, como la OUA y el Movimiento de los Países no Alineados. La opinión pública internacional tiene conciencia de que se trata de un problema de ocupación ilegal y de imperialismo, que debe ser eliminado lo más pronto que sea posible.

224. Hace tres años, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 435 (1978), que es la única base aceptada internacionalmente para la solución del problema. Luego de tremendos esfuerzos, fue aceptada por las dos partes principales en la cuestión, es decir, la SWAPO, el auténtico representante del pueblo namibiano reconocido por las Naciones Unidas, y el régimen racista de Sudáfrica, representante ilegal de la región. Sin embargo, observamos que a comienzos de este año y desde la reunión de Ginebra el régimen sudafricano reniega de los compromisos aceptados y afirma su rechazo a aplicar la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Desde entonces, ha habido maniobras en el grupo de contacto occidental, encabezado por los Estados Unidos, tendientes a enmendar el plan de las Naciones Unidas endosado en la citada resolución. De hecho, estas maniobras no son más que un esfuerzo por demorar la solución política pacífica de la cuestión de Namibia y volverla a fojas cero, con el objeto de perpetuar y prolongar la ocupación del Territorio y seguir explotando sus riquezas.

225. Se suponía que el grupo de contacto occidental, que formuló dicho plan, estaba integrado por los Estados que pondrían mayor empeño en su aplicación; sin embargo, trata de obstenirlo desde su adopción. Las razones de esta actitud son bien conocidas: los Estados occidentales tienen intereses e inversiones económicas y estratégicas en Sudáfrica y Namibia. Esos Estados comprenden que sería ventajoso para ellos que continúe la dominación racista en Sudáfrica y Namibia y que se imponga al pueblo namibiano el hecho consumado para que acepte lo que la entidad racista ocupante quiere, es decir, la instalación de un régimen títere en Namibia, integrado por agentes de Sudáfrica, para que las empresas transnacionales puedan continuar su pillaje en Namibia y agotar las riquezas de la región transfiriéndolas a los países occidentales. En esta materia vale la pena señalar que, a pesar de todas las resoluciones sobre protección de los recursos naturales de Namibia, entre ellas el Decreto No. 1 promulgado por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, las riquezas de la región están siendo saqueadas a diario, lo que es bien conocido por la comunidad internacional. El informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia menciona el hecho de que las principales firmas que realizan actividades comerciales en Namibia tienen su sede en los países occidentales del grupo de contacto.

226. La esperanza de poder conseguir una solución pacífica de la cuestión de Namibia se ha ido desvaneciendo gradualmente como resultado de la duplicidad de los países occidentales y el favoritismo de que goza el régimen de *apartheid* de Pretoria. Por lo tanto, los países occidentales no pueden actuar mediadores sinceros y corresponde que las Naciones Unidas se hagan cargo plenamente de su responsabilidad para obtener la rápida independencia de Namibia.

227. La intransigencia del régimen racista sudafricano, y de los Estados Unidos, nos obliga a preguntarnos qué medidas podrían adoptar el Movimiento de Países no Alineados y las fuerzas amantes de la paz para apoyar la lucha que libra el valiente pueblo de Namibia, bajo la dirección de la SWAPO, a fin de recuperar su libertad y su independencia.

228. Mi delegación sostiene que las dilaciones y las promesas vacías del régimen de Pretoria y de los países occidentales, encabezados por los Estados Unidos, son inútiles. En consecuencia, se hace imperativo que la Asamblea General manifieste con absoluta claridad que la entidad racista sudafricana debe cumplir cabalmente con las resoluciones de las Naciones Unidas, y especialmente las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad. En el caso de que no se apliquen ni se cumplan tales resoluciones, se debe declarar a esa entidad responsable de haber socavado los esfuerzos de las Naciones Unidas por llegar a una solución justa y pacífica de la cuestión de Namibia, de conformidad con las resoluciones antes mencionadas.

229. Quisiera referirme a los principios formulados por el jefe de mi delegación en la declaración que hizo ante la Asamblea General el 7 de octubre de 1981 [29a. sesión] sobre cuya base se podría encontrar una solución al problema de Namibia: primero, el apoyo a la lucha armada del pueblo de Namibia, teniendo en cuenta el hecho de que la libertad de los pueblos no es un regalo que pueda recibirse gratuitamente, sino que debe ganarse, especialmente dentro del marco de la Organización, donde el derecho a la utilización del veto juega un papel muy importante en la protección de los intereses de los países imperialistas, fascistas y racistas. En segundo lugar, reiterando los derechos inalienables del pueblo de Namibia a la libre determinación, a la libertad y a la independencia nacional en una Namibia unificada, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. El tercer principio se refiere a afirmar que las dos partes principales en el conflicto son la SWAPO, único representante auténtico y legítimo del pueblo namibiano que lucha por lograr la independencia de ese Territorio con el apoyo de las Naciones Unidas, y el régimen racista de Pretoria que sigue ocupando ilegalmente el Territorio. El cuarto principio es la firme y rápida aplicación de la resolución 435 (1978) sobre el plan de las Naciones

Unidas para la independencia de Namibia, sin enmiendas ni modificación alguna y en forma tal que quede asegurada la plena independencia y soberanía del pueblo namibiano bajo la dirección de la SWAPO, sobre todo su Territorio, incluyendo Walvis Bay y las islas frente a la costa de Namibia. El quinto principio es la imposición de sanciones al régimen racista de Sudáfrica de acuerdo con la resolución aprobada por la Asamblea General en el octavo período extraordinario de sesiones de emergencia, a fin de obligar al régimen racista a retirar su administración de Namibia permitiendo que ésta logre rápidamente ser independiente.

230. Para terminar, mi delegación quisiera manifestar su reconocimiento por los esfuerzos hechos por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia — bajo la presidencia del Sr. Paul Lusaka, de Zambia — tendientes a apoyar la lucha del pueblo de Namibia y acelerar el advenimiento de su independencia. Mi país está completamente seguro de que el pueblo de Namibia está resuelto a obtener su independencia bajo la dirección de la SWAPO, cualquiera sea el tiempo que deba transcurrir para ello y al margen de las maniobras que obstaculicen su marcha. Mi país confirma su apoyo ilimitado a la SWAPO y a los Estados de primera línea en todos los campos.

*Se levanta la sesión a las 19 horas.*

#### NOTAS

<sup>1</sup> A/AC.109/660.

<sup>2</sup> *Conséquences juridiques pour les Etats de la présence continue de l'Afrique du Sud en Namibie (Sud-Ouest africain) nonobstant la résolution 276 (1970) du Conseil de sécurité, Avis consultatif, C.I.J., Recueil 1971, pág. 16.*

<sup>3</sup> *Sud-Ouest africain, deuxième phase, arrêt, C.I.J. Recueil 1966, pág. 6.*

<sup>4</sup> União Nacional para a Independência Total de Angola.

<sup>5</sup> Movimento Popular de Libertação de Angola.

<sup>6</sup> Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.81.I.10.

<sup>7</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo sexto año, 2274a. sesión.*

<sup>8</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 24, anexo II.*

<sup>9</sup> Véase A/AC.131/PV.365.

<sup>10</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo sexto año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1981, documento S/14333, párr. 19.*